I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

MARZO DE 2019

II. DEPENDENCIA DE LA NECESIDAD

FEDERACION COLOMBIANA DEPORTIVA MILITAR (FEDEM).

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Antecedentes:

La Federación Colombiana Deportiva Militar, fue creada mediante el Decreto 3938 del 27 de diciembre de 1950, con el nombre de "Dirección General de Educación Física y Deportes Militares", con el propósito de crear, regir y promover por medio de las Fuerzas Militares la organización de equipos deportivos tanto amateur como profesionales de las mismas. Es así como mediante Decreto 1387 del 5 de agosto de 1970, el Gobierno Nacional dicta disposiciones sobre la organización deportiva del país, en el capítulo V, reglamenta el deporte de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional así " La Federación Colombiana Deportiva Militar tendrá el mismo nivel jerárquico de una federación Deportiva Nacional".

La ley 181 del deporte del 18 de enero de 1995, por la cual "se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre educación física y se crea el sistema del deporte", en su Decreto Reglamentario 1228 del 18 de Julio de 1995, capítulo III, contempla: "el deporte del Ministerio de Defensa Nacional, será administrado por la Federación Colombiana Deportiva Militar que para efectos legales se considera un organismo deportivo de nivel nacional y podrá contar con una liga por cada deporte".

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1521 del 11 de agosto de 2000, por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones, en el Capítulo III artículo 32, determina; "la Federación Colombiana Deportiva Militar, dependencia del Ministerio Nacional, funcionará bajo la coordinación del Comando General de las Fuerzas Militares".

El 29 de agosto de 2002, el deporte militar de Colombia por intermedio de la Federación Colombiana Deportiva Militar, fue afiliada al Consejo Internacional del Deporte Mundial Militar (CISM) como país No.123 con sede en Bruselas Bélgica. El CISM contribuye a la construcción de la paz mundial. El deporte y la solidaridad son los pilares de la organización sobre los cuales se edifican numerosas actividades mundiales, continentales y regionales que ocupan unos 300 días del año, bajo el lema "amistad a través del deporte".

La Constitución Política de Colombia reconoce el derecho al deporte en el Capítulo II "De los derechos sociales, económicos y culturales", artículo 52, que expresa:

"Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

Este Artículo de la Carta Magna es modificado posteriormente por el Acto Legislativo 002 de 2000, que dice:

> *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tiene como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*
>
> *El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituye gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."*

La Ley 50 de 1983 otorga facultades extraordinarias al presidente de la república para orientar, reglamentar, supervisar y estimular el deporte, la educación física y la recreación en todo el territorio nacional.

Teniendo en cuenta la normatividad expuesta anteriormente el Comando General de las Fuerzas Militares por medio de FEDEM desarrolla y fomenta el deporte selectivo en el Ramo de la Defensa Nacional y a su vez

promover, incrementar, estimular el espíritu competitivo y la constante superación técnica del personal de deportistas que integran la Ligas de las Fuerzas Militares en sus respectivos deportes.

Ligas activas

Liga militar de actividades subacuáticas
Liga militar de ajedrez
Liga de atletismo
Liga militar de atletismo sénior master
Liga militar de bolo
Liga militar de boxeo
Liga militar de canotaje
Liga militar de ciclismo
Liga militar de deportes aéreos
Liga militar de discapacitados (se divide en 33 ligas adicionales)
Liga militar de esgrima
Liga militar de ecuestre
Liga militar de futbol
Liga militar de futbol de salón
Liga militar de judo
Liga militar de levantamiento de pesas
Liga militar de lucha olímpica
Liga militar de natación
Liga de orientación militar
Liga militar de patinaje
Liga de pentatlón militar
Liga militar de taekwondo
Liga militar de tejo
Liga militar de tenis de campo
Liga militar de tenis de mesa
Liga militar de tiro con armas cortas
Liga militar de tiro con armas largas
Liga militar de triatlón
Liga militar de vela
Liga militar de voleibol

Definición de la necesidad:

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares - Dirección Administrativa y Financiera requiere contratar el suministro de Dotación, Recreación y Deporte y elementos para bienestar social para los deportistas de las ligas de la Federación Colombiana Deportiva Militar.

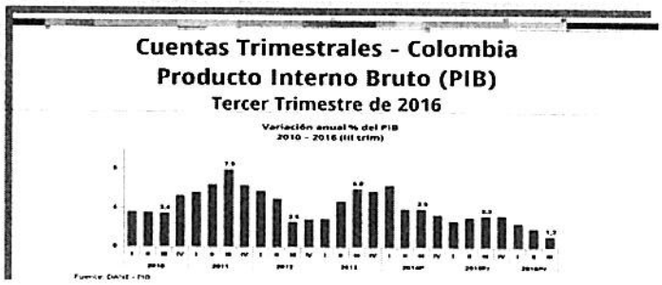
En el desempeño deportivo y agregado a sus entrenamientos, estos deportistas necesitan participar en los campeonatos nacionales e internacionales con el fin de afianzar y dar mayor seguridad al representar a las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

A. Análisis del sector:

Perspectiva legal

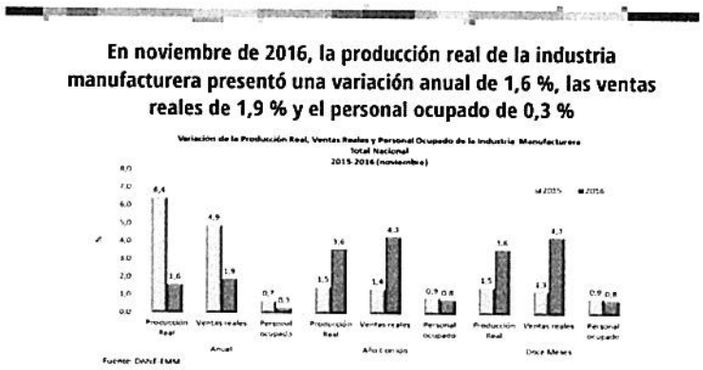
Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN – Comando General Fuerzas Militares tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

Perspectiva comercial



En el tercer trimestre de 2016 respecto al mismo periodo de 2015, el Producto Interno Bruto creció 1,2%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: construcción; establecimientos financieros; seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; e industria manufacturera. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue explotación de minas y canteras.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto creció 0,3%. El mayor incremento se presentó en la actividad construcción. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue industria manufacturera. Durante lo corrido del año 2016 (enero – septiembre) respecto al mismo periodo del año anterior el incremento fue de 1,9%. Las actividades con mayor crecimiento fueron: establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; construcción; e industria manufacturera. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue explotación de minas y canteras.



*En noviembre de 2015, la variación anual de la producción real de la industria había sido 6,4 %, las ventas reales 4,9 % y el personal ocupado 0,7 %.

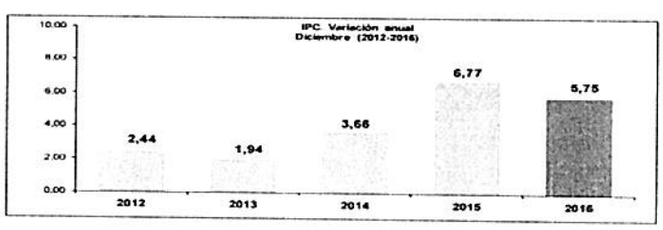
*En noviembre de 2016, 21 de las 39 actividades industriales presentaron variaciones positivas en la producción real.
*De enero a noviembre de 2016, la variación de la producción real de la industria fue 3,6 % y de las ventas reales 4,3 %. En el mismo periodo de 2015 estas variaciones habían sido 1,5 % y 1,4 %, respectivamente.

*En los últimos doce meses hasta noviembre de 2016, la producción real de la industria manufacturera registró una variación de 3,6 % frente al año precedente cuando había sido 1,5 %.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC, SEGÚN GRUPOS Y GASTOS BASICOS

Índice de Precios al Consumidor

Diciembre de 2016



En 2016 cuatro grupos se ubican por encima del promedio nacional (5,75%): salud (8,14%); otros gastos (7,25%); alimentos (7,22%) y educación (6,34%). El resto de los grupos de gastos se ubicaron por debajo del promedio: vivienda (4,83%); comunicaciones (4,72%); transporte (4,47%); diversión (4,05%) y vestuario (3,98%).

SECTOR RECREACION Y DEPORTE

Las empresas de artículos deportivos, tanto grandes como pequeñas, gastan millones de dólares cada año en desarrollar productos nuevos y mejorados no sólo en beneficio de los atletas de élite, sino también de los aficionados y de las personas a quienes les gusta llevar calzado y ropa de deporte cómodos a diario. Muchas de estas empresas invierten también grandes sumas de dinero en apoyar a jóvenes atletas con talento en comunidades de todo el mundo; jóvenes que prometen convertirse en los héroes deportivos del futuro. El sistema de P.I. y la protección que otorga desempeñan un papel fundamental en que los fabricantes de artículos deportivos puedan seguir invirtiendo en la investigación y creación de equipamiento más eficaz y asequible para los atletas de hoy y de mañana.

Las estimaciones indican que las ventas de sensores deportivos aumentarán alrededor de 170 millones en 2017. No es de extrañar que haya tanto interés en este mercado boyante que promete el nacimiento de nuevas empresas conjuntas y acuerdos de licencia. El éxito de tales empresas dependerá, en gran medida, de la gestión eficaz de los activos de P.I. y del acceso a servicios de P.I. asequibles, eficientes y fáciles de usar, como el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).

http://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2012/05/article_0005.html

ANALISIS DE LA OFERTA

Al analizar la información contenida en el sistema SIE de la Supersociedades, se encontró que existen cerca de 345 empresas, a nivel nacional, cuyas actividades comprenden: la confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel (CIIU: 1410), la fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte (CIIU: 3230), el comercio al por mayor de prendas de vestir (CIIU: 4642), y el comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados (CIIU: 4762). Con base en lo anterior, se puede concluir que existen suficientes empresas con capacidad para proveer los elementos o productos objeto del presente proceso.

ANALISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con información obtenida de COLDEPORTES, en el país existen cerca de cincuenta y siete (57) federaciones deportivas, y usualmente cada una de las empresas formalmente constituidas en e país (pequeñas, medianas y grandes) dedican recursos y tiempo para la recreación y motivación de recurso humano, para lo cual las empresas patrocinan los diferentes equipos de los diferentes deportes y participan en diferentes eventos de integración y competencia deportiva, a nivel de sector industrial, actividad comercial, actividad empresarial, gubernamental, o a través de campeonatos que organizan diferentes agremiaciones como cámaras de comercio o entidades gremiales. Por lo anterior, si existe bastante demanda por elementos o servicios como los que se desea adquirir con el presente proceso.

Perspectiva Organizacional.

En busca de la solidez, la experiencia y la legalidad con que debe contar el contratista seleccionado por el Ministerio de Defensa Nacional – COGFM para el suministro de los bienes y/o la prestación de los servicios, el cual debe asegurar calidad y respaldo en condiciones óptimas, se considera necesario que cumpla con los siguientes aspectos a nivel organizacional:

- Poseer una amplia trayectoria y experiencia en el sector.
- Contar con la infraestructura y logística necesarias para el suministro de los bienes y/o la prestación de los servicios.
- Tener los medios tecnológicos necesarios, para dar respuesta de manera inmediata a los requerimientos de la institución.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Ministerio de Defensa Nacional - CGFM, para así garantizar el óptimo desarrollo del contrato.

IV. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, requiere contratar la adquisición de elementos y prendas

deportivas para los integrantes de las ligas de la Federación Colombiana Deportiva Militar (FEDEM), de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CODIGO UNSPSC *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	DESCRIPCION
31201520	Cinta para marcar los pasillos.
39111610	Linternas.
42192210	Sillas de ruedas.
42251620	Esterillas o plataformas para rehabilitación o terapia.
49161504	Balones de futbol.
49161525	Equipo protector para soccer.
49161608	Balones de voleibol.
49161703	Discos.
49161709	Círculo de lanzamiento de disco.
49171501	Barras o postes gimnásticos.
49171601	Rings para boxeo.
49201502	Escaladores de escaleras.
49201604	Bancos o estantes para pesas.
49211801	Equipo de paracaidismo.
49221503	Equipos de seguridad deportiva excepto para la cabeza.
49221504	Artículos de seguridad para la cabeza para uso deportivo.
49221505	Mallas o redes para deportes.
53102902	Ropa atlética para hombre.
53111901	Calzado atlético para hombre.
53131601	Gorros de baño.
53131616	Cremas o lociones para farmacéuticas.
54111503	Relojes cronómetros.

C. Especificaciones técnicas:

De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO del presente documento.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 30019 del 26 de MARZO de 2019, por valor de DOCIENTOS VEINTE DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($222.132.800,00) expedido por la Jefe del Área de presupuesto para la vigencia fiscal de 2019; distribuido así:

RUBRO PRESUPUESTAL			VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	
A-02-01-01-003-008-04	ARTICULOS DE DEPORTE	10	91.016.800,00
A-02-02-01-002-008	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO).		129.124.000,00
A-02-02-01-003-005-02	PRODUCTOS FARMACEUTICOS.		1.440.000,00
A-02-02-01-003-006-09	OTROS PRODUCTOS PLASTICOS.		152.000,00
A-02-02-01-004-006-05	LAMPARAS ELECTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LAMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELECTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS.		400.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:			222.132.800,00

VI. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO SEGÚN ANALISIS DEL SONDEO DE MERCADO.

El presupuesto oficial para el presente proceso, según análisis de mercado, se estableció en la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($221.916.784,67) IVA incluido, distribuido por ITEM, así:

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL			VALOR PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO
	CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	
ITEM 1: ARTICULOS DE DEPORTE.	A-02-01-01-003-008-04	ARTICULOS DE DEPORTE	10	91.015.008,00
ITEM 2: DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) DEPORTIVAS.	A-02-02-01-002-008	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO).		129.019.196,67
ITEM 3: PRODUCTOS FARMACEUTICOS.	A-02-02-01-003-005-02	PRODUCTOS FARMACEUTICOS.		1.429.428,00
ITEM 4: OTROS PRODUCTOS PLASTICOS	A-02-02-01-003-006-09	OTROS PRODUCTOS PLASTICOS.		106.624,00
ITEM 5: LAMPARAS.	A-02-02-01-004-006-05	LAMPARAS ELECTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LAMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELECTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS.		346.528,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL:				221.916.784,67

A continuación, se detalla el presupuesto oficial para los subítems, cada uno de los ITEMS.

- ITEM 1: ARTICULOS DE DEPORTE.

SUBITEM No	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA DE MERCADO, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ARTICULOS DE DEPORTE.						
1	ARCO PORTATIL FUTBOL 11. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	2	PAR	1.068.000,00	202.920,00	1.270.920,00	2.541.840,00
2	ARCO PORTATIL FUTBOL 5. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	2	PAR	960.000,00	182.400,00	1.142.400,00	2.284.800,00
3	BALONES DE FUTBOL. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	17	UNIDAD	140.800,00	26.752,00	167.552,00	2.848.384,00
4	BALONES DE VOLEIBOL. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	14	UNIDAD	172.000,00	32.680,00	204.680,00	2.865.520,00
5	BANCO PARALIMPICO. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	1	UNIDAD	3.000.000,00	570.000,00	3.570.000,00	3.570.000,00
6	BRUJULA PARA ORIENTACION. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	5	UNIDAD	41.600,00	7.904,00	49.504,00	247.520,00
7	DISCO DE 2.5 KG. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	2	UNIDAD	114.400,00	21.736,00	136.136,00	272.272,00
8	DISCO DE 2.6 KG. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	2	UNIDAD	124.000,00	23.560,00	147.560,00	295.120,00
9	DISCO DE 2.7 KG. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	2	UNIDAD	132.000,00	25.080,00	157.080,00	314.160,00
10	DISCO DE 2.8 KG. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	2	UNIDAD	140.000,00	26.600,00	166.600,00	333.200,00
11	DISCO DE 2.9 KG. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	2	UNIDAD	148.000,00	28.120,00	176.120,00	352.240,00
12	DISCO DE 3.0 KG. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	2	UNIDAD	160.000,00	30.400,00	190.400,00	380.800,00
13	ESCALERA COORDINACION. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	10	UNIDAD	36.000,00	6.840,00	42.840,00	428.400,00
14	ESTACAS. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	30	UNIDAD	20.000,00	3.800,00	23.800,00	714.000,00
15	PARACAIDAS DEPORTIVO. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	2	UNIDAD	132.000,00	25.080,00	157.080,00	314.160,00
16	PLATAFORMA DE ANCLAJE SILLA DE RUEDAS ESGRIMA. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	1	UNIDAD	15.995.000,00	3.039.050,00	19.034.050,00	19.034.050,00
17	PLATILLOS.	94	UNIDAD	3.200,00	608,00	3.808,00	357.952,00

	de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.						
18	PORTACINALETAS. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	5	UNIDAD	20.000,00	3.800,00	23.800,00	119.000,00
19	RELOJ CRONOMETRO GPS. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	2	UNIDAD	480.000,00	91.200,00	571.200,00	1.142.400,00
20	RING DE BOXEO. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	1	UNIDAD	36.000.000,00	6.840.000,00	42.840.000,00	42.840.000,00
21	SILLA DE RUEDAS COMPETENCIA DE ESGRIMA. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	1	UNIDAD	5.625.000,00	1.068.750,00	6.693.750,00	6.693.750,00
22	SNORKEL FRONTAL. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	10	UNIDAD	201.600,00	38.304,00	239.904,00	2.399.040,00
23	VALLAS AJUSTABLES. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	10	UNIDAD	56.000,00	10.640,00	66.640,00	666.400,00
TOTAL ITEM 1:							91.015.008,00

- ITEM 2: DOTACION (PRENDAS DE VESTIR CALZADO), DEPORTIVAS.

SUBITEM No	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA DE MERCADO, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CAMISETA PRESENTACION BLANCA. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	75	UNIDAD	53.820,00	10.225,80	64.045,80	4.803.435,00
2	CAMISETA DEPORTIVA AZUL. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	75	UNIDAD	37.950,00	7.210,50	45.160,50	3.387.037,50
3	CASCO PARA RUTA. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	20	UNIDAD	172.500,00	32.775,00	205.275,00	4.105.500,00
4	CHAQUETA MANGA CORTA CORTAVIENTO. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	10	UNIDAD	69.000,00	13.110,00	82.110,00	821.100,00
5	CHAQUETA MANGA LARGA IMPERMEABLE. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	10	UNIDAD	86.940,00	16.518,60	103.458,60	1.034.586,00
6	ESPINILLERA TUBULARES JIUJITSU. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	4	PAR	120.750,00	22.942,50	143.692,50	574.770,00
7	GAFAS CICLISMO. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	10	UNIDAD	127.650,00	24.253,50	151.903,50	1.519.035,00
8	GAFAS DE COMPETENCIA. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	15	UNIDAD	162.150,00	30.808,50	192.958,50	2.894.377,50
9	GORRO NATACION. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	25	UNIDAD	49.335,00	9.373,65	58.708,65	1.467.716,25
10	GUANTES PARA FUTBOL DE LAS FUERZAS ARMADAS. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	15	PAR	86.250,00	16.387,50	102.637,50	1.539.562,50
11	GUANTILLA DE JIUJITSU. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	4	PAR	65.550,00	12.454,50	78.004,50	312.018,00
12	GUAYOS PARA FUTBOL DE LAS FUERZAS ARMADAS. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	20	PAR	144.900,00	27.531,00	172.431,00	3.448.620,00
13	LYCRA PARA VELOCIDAD. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	4	UNIDAD	103.500,00	19.665,00	123.165,00	492.660,00
14	MEDIAS DE PRESENTACION. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	100	PAR	12.420,00	2.359,80	14.779,80	1.477.980,00
15	PANTALONETA DE BAÑO PARA COMPETENCIA. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	15	UNIDAD	158.700,00	30.153,00	188.853,00	2.832.795,00
16	PANTALONETA PRESENTACION. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	80	UNIDAD	40.020,00	7.603,80	47.623,80	3.809.904,00
17	PANTALONETAS PARA GRAPPLING. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	6	UNIDAD	44.988,00	8.547,72	53.535,72	321.214,32
18	PETOS PARA ENTRENAMIENTO. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	60	UNIDAD	17.250,00	3.277,50	20.527,50	1.231.650,00
19	SPIKES DE IMPULSION DE BALA. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	1	PAR	348.450,00	66.205,50	414.655,50	414.655,50
20	SPIKES DE SALTO CON PERTIGA. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	1	PAR	348.450,00	66.205,50	414.655,50	414.655,50
21	SPIKES DE SALTO LARGO.	2	PAR	348.450,00	66.205,50	414.655,50	829.311,00

	de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.						
22	SPIKES LANZAMIENTO DE DISCO. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	2	PAR	348.450,00	66.205,50	414.655,50	829.311,00
23	SPIKES PARA VELOCIDAD. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	4	PAR	348.450,00	66.205,50	414.655,50	1.658.622,00
24	SUDADERAS PRESENTACION. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	100	UNIDAD	151.800,00	28.842,00	180.642,00	18.064.200,00
25	TENIS COMPETENCIA. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	5	PAR	200.100,00	38.019,00	238.119,00	1.190.595,00
26	TENIS DE PRESENTACION. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	97	PAR	200.100,00	38.019,00	238.119,00	23.097.543,00
27	TENIS PARA MARCHA. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	4	PAR	348.450,00	66.205,50	414.655,50	1.658.622,00
28	TRAJES DE NEOFRENO. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	5	UNIDAD	1.138.500,00	216.315,00	1.354.815,00	6.774.075,00
29	TRUSA PARA PESAS. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	20	UNIDAD	131.100,00	24.909,00	156.009,00	3.120.180,00
30	UNIFORME COMPETENCIA JUDO. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	6	UNIDAD	144.900,00	27.531,00	172.431,00	1.034.586,00
31	UNIFORME COMPETENCIA VOLEIBOL SENTADO. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	28	UNIDAD	63.480,00	12.061,20	75.541,20	2.115.153,60
32	UNIFORME CRONO. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	10	UNIDAD	169.050,00	32.119,50	201.169,50	2.011.695,00
33	UNIFORME DE TIRO. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	2	UNIDAD	2.208.000,00	419.520,00	2.627.520,00	5.255.040,00
34	UNIFORME EQUIPO DE FUTBOL PARA COMPETENCIA. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	80	UNIDAD	63.480,00	12.061,20	75.541,20	6.043.296,00
35	UNIFORME PARA ENTRENAMIENTO FUTBOL. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	50	UNIDAD	62.100,00	11.799,00	73.899,00	3.694.950,00
36	UNIFORME PARA ORIENTACION. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	5	UNIDAD	131.100,00	24.909,00	156.009,00	780.045,00
37	UNIFORMES RUTA. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	20	UNIDAD	144.900,00	27.531,00	172.431,00	3.448.620,00
38	ZAPATILLA PARA CICLISMO. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	10	PAR	348.450,00	66.205,50	414.655,50	4.146.555,00
39	ZAPATILLAS FUTSAL. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	30	PAR	120.750,00	22.942,50	143.692,50	4.310.775,00
40	ZAPATILLAS TIRO. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	2	PAR	862.500,00	163.875,00	1.026.375,00	2.052.750,00
TOTAL ITEM 2:							129.019.196,67

- ITEM 3: PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

SUBITEM No	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA DE MERCADO, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	LINIMENTO DEPORTIVO. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	24	UNIDAD	50.050,00	9.509,50	59.559,50	1.429.428,00
TOTAL ITEM 3:							1.429.428,00

- ITEM 4: OTROS PRODUCTOS PLASTICOS.

SUBITEM No	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA DE MERCADO, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CINTA DEMARCACION AREAS. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	2	UNIDAD	44.800,00	8.512,00	53.312,00	106.624,00
TOTAL ITEM 4:							106.624,00

- ITEM 5: LAMPARAS.

SUBITEM No	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA DE MERCADO, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	LINTERNA. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	5	UNIDAD	58.240,00	11.065,60	69.305,60	346.528,00
TOTAL ITEM 5:							346.528,00

TOTAL ITEM 1 + ITEM 2 + ITEM 3 + ITEM 4 + ITEM 5:	221.916.784,67

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los subítems exigidos en cada uno de los ITEMS. En ninguno de los subítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia sin IVA, ni tampoco el precio unitario IVA incluido, por subítem, de sobrepasar alguno de ellos, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

VII. EJECUCIÓN.

A. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de hasta de noventa (90) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la póliza de garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración será igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

C. Lugar de entrega:

El lugar de la entrega será en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – Carrera 54 No.26–25 CAN, Bogotá DC; previa coordinación con el supervisor del contrato y con el Almacenista General del CGFM, con este último cuando aplique.

VIII. FORMA DE PAGO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor total del contrato dentro de los noventa (90) días calendario siguientes,

1. Al recibo a satisfacción total del objeto del contrato previa acta de recibo parcial, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado,
2. Presentación de la respectiva factura donde se registre: - fecha, precio unitario de los bienes suministrados y de los servicios prestados, incluido IVA según aplique, alta de entrada al almacén cuando aplique.
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago,
4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

En caso de ser PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 promulgado en el año 2015, los cuales señala:

> *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.*
>
> *La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.*
>
> *Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción".*

Los proponentes singulares y cada uno de los integrantes de proponente plural, deberán allegar junto con la propuesta, original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

X. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de compraventa.

XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

A. La modalidad de selección:

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general, razón por la cual le corresponde al Comité Jurídico Estructurador determinar si el presente proceso de contratación de encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales,

Por lo tanto, y teniendo como base el presupuesto asignado para el proceso, se puede concluir que la escogencia del contratista sea la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, dado que el presupuesto se sitúa en los rangos legales e institucionales para tal fin.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capitulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Tratándose de una selección objetiva se puede establecer que la modalidad a aplicar contemplada en el Título I, Capitulo II, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

ACTO ADMINISTRATIVO:

"Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. *Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.*"

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado no supera la suma de $377.079.000,00, y de acuerdo al UMBRAL establecido por MinCIT que asciende a dicha suma y que se encuentra vigente hasta el 31-12-2019, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en este proceso podrá ser limitado a Mipymes.

XII. NORMAS JURIDICAS APLICABLES.

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 del 10 de marzo de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa"
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

XIII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos:

. En el año 2018 se celebró el contrato No. 160 con la firma FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA por valor de $208.634.896,00 IVA incluido. Las especificaciones técnicas de ese proceso fueron diferentes a las del presente proceso, razón por la cual so se tuvieron en cuenta los precios históricos.

Actualización de precios históricos: N/A.

B. Consulta de SECOP:

Se realizó la consulta y análisis en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, sobre procesos de contratación similares, mostrando el siguiente resultado:

ENTIDAD	FECHA	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCION	PROVEEDOR
CENAC PUENTE ARANDA	09 DE DICIEMBRE DE 2015	ADQUISICION DE GORRAS Y TENIS DEPORTIVOS PARA LOS ASISTENTES A LA V OLIMPIADA DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL -FAMILIA MILITAR CON HIJOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD - DENTRO DEL PROGRAMA DE POBLACION SENSIBLE DESARROLLADO POR LA DIRECCION DE FAMILIA Y ASISTENCIA SOCIAL.	18.683.998,34	MINIMA CUANTIA	INDUSTRIAS GUERRERO
CENAC CONVENIOS	13 DE DICIEMBRE DE 2016	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO. 18 CR. JAIME ROOKE- BIROK; CON CARGO AL APOYO OTROGADO MEDIANTE EL CONVENIO DE COLABORACION NO. (16-006).	1.942.000,00	MINIMA CUANTIA	COMERCIALIZADORA WORD DEL ORIENTE
ANTIOQUIA - INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER MEDELLÍN	14 de julio de 2016	SUMINISTRO DE UNIFORMES Y ACCESORIOS DEPORTIVOS EN ATENCIÓN A LA DEMANDA DE LOS DIFERENTES PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA COMUNIDAD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL INDER MEDELLÍN LOTE 1 UNIFORMES COMPETENCIA FÚTBOL	509,500,000.00	Subasta	GRUPO EMPRESARIAL INBOUTEX S.A.S.
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	12 de junio de 2017	COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DE ZIPAQUIRA QUE INTEGRAN EL EQUIPO DE FUTBOL PARA PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO QUE ORGANIZA LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	4,342,310.00	MINIMA CUANTIA	OUTSOURCING SERVICIOS ESPECIALIZADOS LTDA
META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CASTILLO	07 de junio de 2017	SUMINISTRO DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL PROCESO DE FORMACIÓN EN PATINAJE, LA PARTICIPACION DE LOS EQUIPOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OVIDIO DECROLY QUIENES REPRESENTARAN AL MUNICIPIO DE EL CASTILLO EN LA FASE REGIONAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPERATE 2017, Y LA PARTICIPACION DE LOS EQUIPOS DE FUTBOL MASCULINO DEL MUNICIPIO DE EL CASTILLO (CATEGORIAS 2004 ASCENSO Y 2002 ASCENSO) EN EL TORNEO APERTURA 2017 REALIZADO POR LA LIGA DE FUTBOL DEL META EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO META	17,652,000.00	MINIMA CUANTIA	CARLOS JULIO RODRÍGUEZ HUERTAS

Cotizaciones:

Con el fin de hacer el sondeo del mercado, el comité técnico estructurador solicitó cotizaciones a las firmas que se relacionan a continuación:

NOMBRE / RAZON SOCIAL	CONTACTO	TELEFONO	OBSERVACIONES
MANUFACTURAS Y SERVICIOS JS	JORGE ENRIQUE ARIAS	3107649585	SI PRESENTO COTIZACION
FABRICAMOS SU SUDADERA LTDA	GUSTAVO RINCON BERNAL	3451758	SI PRESENTO COTIZACION
GALERIA SPORT	JUAN CARLOS GONZALEZ	3100773	SI PRESENTO COTIZACION

El resultado del sondeo de mercado fue el siguiente:

ESPACIO EN BLANCO

- ITEM 1: ARTICULOS DE DEPORTE.

SUBITEM No	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA				MANUFACTURAS Y SERVICIOS JS S.A.S.				GALERIA SPORT				PRECIO DE REFERENCIA DE MERCADO, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	**ARCO PORTATIL FUTBOL 11.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	2	PAR	1.068.000,00	202.920,00	1.270.920,00	2.541.840,00	2.047.000,00	388.930,00	2.435.930,00	4.871.860,00	1.993.600,00	378.784,00	2.372.384,00	4.744.768,00	1.068.000,00	202.920,00	1.270.920,00	**2.541.840,00**
2	**ARCO PORTATIL FUTBOL 5.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	2	PAR	960.000,00	182.400,00	1.142.400,00	2.284.800,00	1.380.000,00	262.200,00	1.642.200,00	3.284.400,00	1.344.000,00	255.360,00	1.599.360,00	3.198.720,00	960.000,00	182.400,00	1.142.400,00	**2.284.800,00**
3	**BALONES DE FUTBOL.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	17	UNIDAD	140.800,00	26.752,00	167.552,00	2.848.384,00	202.400,00	38.456,00	240.856,00	4.094.552,00	197.120,00	37.452,80	234.572,80	3.987.737,60	140.800,00	26.752,00	167.552,00	**2.848.384,00**
4	**BALONES DE VOLEIBOL.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	14	UNIDAD	172.000,00	32.680,00	204.680,00	2.865.520,00	247.250,00	46.977,50	294.227,50	4.119.185,00	240.800,00	45.752,00	286.552,00	4.011.728,00	172.000,00	32.680,00	204.680,00	**2.865.520,00**
5	**BANCO PARALIMPICO.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	1	UNIDAD	3.000.000,00	570.000,00	3.570.000,00	3.570.000,00	4.025.000,00	764.750,00	4.789.750,00	4.789.750,00	3.920.000,00	744.800,00	4.664.800,00	4.664.800,00	3.000.000,00	570.000,00	3.570.000,00	**3.570.000,00**
6	**BRUJULA PARA ORIENTACION.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	5	UNIDAD	41.600,00	7.904,00	49.504,00	247.520,00	59.800,00	11.362,00	71.162,00	355.810,00	58.240,00	11.065,60	69.305,60	346.528,00	41.600,00	7.904,00	49.504,00	**247.520,00**
7	**DISCO DE 2.5 KG.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	2	UNIDAD	114.400,00	21.736,00	136.136,00	272.272,00	164.450,00	31.245,50	195.695,50	391.391,00	160.160,00	30.430,40	190.590,40	381.180,80	114.400,00	21.736,00	136.136,00	**272.272,00**
8	**DISCO DE 2.6 KG.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	2	UNIDAD	124.000,00	23.560,00	147.560,00	295.120,00	178.250,00	33.867,50	212.117,50	424.235,00	173.600,00	32.984,00	206.584,00	413.168,00	124.000,00	23.560,00	147.560,00	**295.120,00**
9	**DISCO DE 2.7 KG.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	2	UNIDAD	132.000,00	25.080,00	157.080,00	314.160,00	189.750,00	36.052,50	225.802,50	451.605,00	184.800,00	35.112,00	219.912,00	439.824,00	132.000,00	25.080,00	157.080,00	**314.160,00**
10	**DISCO DE 2.8 KG.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	2	UNIDAD	140.000,00	26.600,00	166.600,00	333.200,00	201.250,00	38.237,50	239.487,50	478.975,00	196.000,00	37.240,00	233.240,00	466.480,00	140.000,00	26.600,00	166.600,00	**333.200,00**

11	**DISCO DE 2.9 KG.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	2	UNIDAD	**148.000,00**	28.120,00	176.120,00	352.240,00	212.750,00	40.422,50	253.172,50	506.345,00	207.200,00	39.368,00	246.568,00	493.136,00	**148.000,00**	28.120,00	176.120,00	**352.240,00**
12	**DISCO DE 3.0 KG.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	2	UNIDAD	**160.000,00**	30.400,00	190.400,00	380.800,00	230.000,00	43.700,00	273.700,00	547.400,00	224.000,00	42.560,00	266.560,00	533.120,00	**160.000,00**	30.400,00	190.400,00	**380.800,00**
13	**ESCALERA COORDINACION.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	10	UNIDAD	**36.000,00**	6.840,00	42.840,00	428.400,00	51.750,00	9.832,50	61.582,50	615.825,00	50.400,00	9.576,00	59.976,00	599.760,00	**36.000,00**	6.840,00	42.840,00	**428.400,00**
14	**ESTACAS.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	30	UNIDAD	**20.000,00**	3.800,00	23.800,00	714.000,00	28.750,00	5.462,50	34.212,50	1.026.375,00	28.000,00	5.320,00	33.320,00	999.600,00	**20.000,00**	3.800,00	23.800,00	**714.000,00**
15	**PARACAIDAS DEPORTIVO.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	2	UNIDAD	**132.000,00**	25.080,00	157.080,00	314.160,00	189.750,00	36.052,50	225.802,50	451.605,00	184.800,00	35.112,00	219.912,00	439.824,00	**132.000,00**	25.080,00	157.080,00	**314.160,00**
16	**PLATAFORMA DE ANCLAJE SILLA DE RUEDAS ESGRIMA.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	1	UNIDAD	**15.995.000,00**	3.039.050,00	19.034.050,00	19.034.050,00	25.875.000,00	4.916.250,00	30.791.250,00	30.791.250,00	25.200.000,00	4.788.000,00	29.988.000,00	29.988.000,00	**15.995.000,00**	3.039.050,00	19.034.050,00	**19.034.050,00**
17	**PLATILLOS.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	94	UNIDAD	**3.200,00**	608,00	3.808,00	357.952,00	4.600,00	874,00	5.474,00	514.556,00	4.480,00	851,20	5.331,20	501.132,80	**3.200,00**	608,00	3.808,00	**357.952,00**
18	**PORTACINALETAS.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	5	UNIDAD	**20.000,00**	3.800,00	23.800,00	119.000,00	28.750,00	5.462,50	34.212,50	171.062,50	28.000,00	5.320,00	33.320,00	166.600,00	**20.000,00**	3.800,00	23.800,00	**119.000,00**
19	**RELOJ CRONOMETRO GPS.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	2	UNIDAD	**480.000,00**	91.200,00	571.200,00	1.142.400,00	690.000,00	131.100,00	821.100,00	1.642.200,00	672.000,00	127.680,00	799.680,00	1.599.360,00	**480.000,00**	91.200,00	571.200,00	**1.142.400,00**
20	**RING DE BOXEO.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	1	UNIDAD	**36.000.000,00**	6.840.000,00	42.840.000,00	42.840.000,00	45.080.000,00	8.565.200,00	53.645.200,00	53.645.200,00	43.904.000,00	8.341.760,00	52.245.760,00	52.245.760,00	**36.000.000,00**	6.840.000,00	42.840.000,00	**42.840.000,00**
21	**SILLA DE RUEDAS COMPETENCIA DE ESGRIMA.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	1	UNIDAD	**5.625.000,00**	1.068.750,00	6.693.750,00	6.693.750,00	8.625.000,00	1.638.750,00	10.263.750,00	10.263.750,00	8.400.000,00	1.596.000,00	9.996.000,00	9.996.000,00	**5.625.000,00**	1.068.750,00	6.693.750,00	**6.693.750,00**
22	**SNORKEL FRONTAL.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	10	UNIDAD	207.000,00	39.330,00	246.330,00	2.463.300,00	207.000,00	39.330,00	246.330,00	2.463.300,00	**201.600,00**	38.304,00	239.904,00	2.399.040,00	201.600,00	38.304,00	239.904,00	**2.399.040,00**

23	**VALLAS AJUSTABLES.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	10	UNIDAD	57.500,00	10.925,00	68.425,00	684.250,00	57.500,00	10.925,00	68.425,00	684.250,00	56.000,00	10.640,00	66.640,00	666.400,00	56.000,00	10.640,00	66.640,00	**666.400,00**
TOTAL ITEM 1:							**91.097.118,00**				**126.584.881,50**				**123.282.667,20**				**91.015.008,00**

- ITEM 2: DOTACION (PRENDAS DE VESTIR CALZADO), DEPORTIVAS.

SUBITEM No	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA				MANUFACTURAS Y SERVICIOS JS S.A.S.				GALERIA SPORT				PRECIO DE REFERENCIA DE MERCADO, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	**CAMISETA PRESENTACION BLANCA.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	75	UNIDAD	**53.820,00**	10.225,80	64.045,80	4.803.435,00	89.700,00	17.043,00	106.743,00	8.005.725,00	87.360,00	16.598,40	103.958,40	7.796.880,00	53.820,00	10.225,80	64.045,80	**4.803.435,00**
2	**CAMISETA DEPORTIVA AZUL.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	75	UNIDAD	**37.950,00**	7.210,50	45.160,50	3.387.037,50	63.250,00	12.017,50	75.267,50	5.645.062,50	61.600,00	11.704,00	73.304,00	5.497.800,00	37.950,00	7.210,50	45.160,50	**3.387.037,50**
3	**CASCO PARA RUTA.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	20	UNIDAD	**172.500,00**	32.775,00	205.275,00	4.105.500,00	287.500,00	54.625,00	342.125,00	6.842.500,00	280.000,00	53.200,00	333.200,00	6.664.000,00	172.500,00	32.775,00	205.275,00	**4.105.500,00**
4	**CHAQUETA MANGA CORTA CORTAVIENTO.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	10	UNIDAD	**69.000,00**	13.110,00	82.110,00	821.100,00	115.000,00	21.850,00	136.850,00	1.368.500,00	112.000,00	21.280,00	133.280,00	1.332.800,00	69.000,00	13.110,00	82.110,00	**821.100,00**
5	**CHAQUETA MANGA LARGA IMPERMEABLE.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	10	UNIDAD	**86.940,00**	16.518,60	103.458,60	1.034.586,00	144.900,00	27.531,00	172.431,00	1.724.310,00	141.120,00	26.812,80	167.932,80	1.679.328,00	86.940,00	16.518,60	103.458,60	**1.034.586,00**
6	**ESPINILLERA TUBULARES JIUJITSU.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	4	PAR	120.750,00	22.942,50	143.692,50	574.770,00	201.250,00	38.237,50	239.487,50	957.950,00	196.000,00	37.240,00	233.240,00	932.960,00	120.750,00	22.942,50	143.692,50	**574.770,00**
7	**GAFAS CICLISMO.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	10	UNIDAD	**127.650,00**	24.253,50	151.903,50	1.519.035,00	212.750,00	40.422,50	253.172,50	2.531.725,00	207.200,00	39.368,00	246.568,00	2.465.680,00	127.650,00	24.253,50	151.903,50	**1.519.035,00**
8	**GAFAS DE COMPETENCIA.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	15	UNIDAD	**162.150,00**	30.808,50	192.958,50	2.894.377,50	270.250,00	51.347,50	321.597,50	4.823.962,50	263.200,00	50.008,00	313.208,00	4.698.120,00	162.150,00	30.808,50	192.958,50	**2.894.377,50**
9	**GORRO NATACION.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	25	UNIDAD	**49.335,00**	9.373,65	58.708,65	1.467.716,25	82.225,00	15.622,75	97.847,75	2.446.193,75	80.080,00	15.215,20	95.295,20	2.382.380,00	49.335,00	9.373,65	58.708,65	**1.467.716,25**

10	**GUANTES PARA FUTBOL DE LAS FUERZAS ARMADAS.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	15	PAR	86.250,00	16.387,50	102.637,50	1.539.562,50	143.750,00	27.312,50	171.062,50	2.565.937,50	140.000,00	26.600,00	166.600,00	2.499.000,00	86.250,00	16.387,50	102.637,50	**1.539.562,50**
11	**GUANTILLA DE JIUJITSU.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	4	PAR	65.550,00	12.454,50	78.004,50	312.018,00	109.250,00	20.757,50	130.007,50	520.030,00	106.400,00	20.216,00	126.616,00	506.464,00	65.550,00	12.454,50	78.004,50	**312.018,00**
12	**GUAYOS PARA FUTBOL DE LAS FUERZAS ARMADAS.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	20	PAR	144.900,00	27.531,00	172.431,00	3.448.620,00	241.500,00	45.885,00	287.385,00	5.747.700,00	235.200,00	44.688,00	279.888,00	5.597.760,00	144.900,00	27.531,00	172.431,00	**3.448.620,00**
13	**LYCRA PARA VELOCIDAD.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	4	UNIDAD	103.500,00	19.665,00	123.165,00	492.660,00	172.500,00	32.775,00	205.275,00	821.100,00	168.000,00	31.920,00	199.920,00	799.680,00	103.500,00	19.665,00	123.165,00	**492.660,00**
14	**MEDIAS DE PRESENTACION.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	100	PAR	12.420,00	2.359,80	14.779,80	1.477.980,00	20.700,00	3.933,00	24.633,00	2.463.300,00	20.160,00	3.830,40	23.990,40	2.399.040,00	12.420,00	2.359,80	14.779,80	**1.477.980,00**
15	**PANTALONETA DE BAÑO PARA COMPETENCIA.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	15	UNIDAD	158.700,00	30.153,00	188.853,00	2.832.795,00	264.500,00	50.255,00	314.755,00	4.721.325,00	257.600,00	48.944,00	306.544,00	4.598.160,00	158.700,00	30.153,00	188.853,00	**2.832.795,00**
16	**PANTALONETA PRESENTACION.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	80	UNIDAD	40.020,00	7.603,80	47.623,80	3.809.904,00	66.700,00	12.673,00	79.373,00	6.349.840,00	64.960,00	12.342,40	77.302,40	6.184.192,00	40.020,00	7.603,80	47.623,80	**3.809.904,00**
17	**PANTALONETAS PARA GRAPPLING.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	6	UNIDAD	44.988,00	8.547,72	53.535,72	321.214,32	74.980,00	14.246,20	89.226,20	535.357,20	73.024,00	13.874,56	86.898,56	521.391,36	44.988,00	8.547,72	53.535,72	**321.214,32**
18	**PETOS PARA ENTRENAMIENTO.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	60	UNIDAD	17.250,00	3.277,50	20.527,50	1.231.650,00	28.750,00	5.462,50	34.212,50	2.052.750,00	28.000,00	5.320,00	33.320,00	1.999.200,00	17.250,00	3.277,50	20.527,50	**1.231.650,00**
19	**SPIKES DE IMPULSION DE BALA.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	1	PAR	348.450,00	66.205,50	414.655,50	414.655,50	580.750,00	110.342,50	691.092,50	691.092,50	565.600,00	107.464,00	673.064,00	673.064,00	348.450,00	66.205,50	414.655,50	**414.655,50**
20	**SPIKES DE SALTO CON PERTIGA.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	1	PAR	348.450,00	66.205,50	414.655,50	414.655,50	580.750,00	110.342,50	691.092,50	691.092,50	565.600,00	107.464,00	673.064,00	673.064,00	348.450,00	66.205,50	414.655,50	**414.655,50**
21	**SPIKES DE SALTO LARGO.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	2	PAR	348.450,00	66.205,50	414.655,50	829.311,00	580.750,00	110.342,50	691.092,50	1.382.185,00	565.600,00	107.464,00	673.064,00	1.346.128,00	348.450,00	66.205,50	414.655,50	**829.311,00**
22	**SPIKES LANZAMIENTO DE DISCO.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	2	PAR	348.450,00	66.205,50	414.655,50	829.311,00	580.750,00	110.342,50	691.092,50	1.382.185,00	565.600,00	107.464,00	673.064,00	1.346.128,00	348.450,00	66.205,50	414.655,50	**829.311,00**
23	**SPIKES PARA VELOCIDAD.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	4	PAR	348.450,00	66.205,50	414.655,50	1.658.622,00	580.750,00	110.342,50	691.092,50	2.764.370,00	565.600,00	107.464,00	673.064,00	2.692.256,00	348.450,00	66.205,50	414.655,50	**1.658.622,00**

24	**SUDADERAS PRESENTACION.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	100	UNIDAD	151.800,00	28.842,00	180.642,00	18.064.200,00	253.000,00	48.070,00	301.070,00	30.107.000,00	246.400,00	46.816,00	293.216,00	29.321.600,00	151.800,00	28.842,00	180.642,00	**18.064.200,00**
25	**TENIS COMPETENCIA.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	5	PAR	200.100,00	38.019,00	238.119,00	1.190.595,00	333.500,00	63.365,00	396.865,00	1.984.325,00	324.800,00	61.712,00	386.512,00	1.932.560,00	200.100,00	38.019,00	238.119,00	**1.190.595,00**
26	**TENIS DE PRESENTACION.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	97	PAR	200.100,00	38.019,00	238.119,00	23.097.543,00	333.500,00	63.365,00	396.865,00	38.495.905,00	324.800,00	61.712,00	386.512,00	37.491.664,00	200.100,00	38.019,00	238.119,00	**23.097.543,00**
27	**TENIS PARA MARCHA.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	4	PAR	348.450,00	66.205,50	414.655,50	1.658.622,00	580.750,00	110.342,50	691.092,50	2.764.370,00	565.600,00	107.464,00	673.064,00	2.692.256,00	348.450,00	66.205,50	414.655,50	**1.658.622,00**
28	**TRAJES DE NEOFRENO.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	5	UNIDAD	1.138.500,00	216.315,00	1.354.815,00	6.774.075,00	1.897.500,00	360.525,00	2.258.025,00	11.290.125,00	1.848.000,00	351.120,00	2.199.120,00	10.995.600,00	1.138.500,00	216.315,00	1.354.815,00	**6.774.075,00**
29	**TRUSA PARA PESAS.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	20	UNIDAD	131.100,00	24.909,00	156.009,00	3.120.180,00	218.500,00	41.515,00	260.015,00	5.200.300,00	212.800,00	40.432,00	253.232,00	5.064.640,00	131.100,00	24.909,00	156.009,00	**3.120.180,00**
30	**UNIFORME COMPETENCIA JUDO.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	6	UNIDAD	144.900,00	27.531,00	172.431,00	1.034.586,00	241.500,00	45.885,00	287.385,00	1.724.310,00	235.200,00	44.688,00	279.888,00	1.679.328,00	144.900,00	27.531,00	172.431,00	**1.034.586,00**
31	**UNIFORME COMPETENCIA VOLEIBOL SENTADO.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	28	UNIDAD	63.480,00	12.061,20	75.541,20	2.115.153,60	105.800,00	20.102,00	125.902,00	3.525.256,00	103.040,00	19.577,60	122.617,60	3.433.292,80	63.480,00	12.061,20	75.541,20	**2.115.153,60**
32	**UNIFORME CRONO.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	10	UNIDAD	169.050,00	32.119,50	201.169,50	2.011.695,00	281.750,00	53.532,50	335.282,50	3.352.825,00	274.400,00	52.136,00	326.536,00	3.265.360,00	169.050,00	32.119,50	201.169,50	**2.011.695,00**
33	**UNIFORME DE TIRO.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	2	UNIDAD	2.208.000,00	419.520,00	2.627.520,00	5.255.040,00	3.680.000,00	699.200,00	4.379.200,00	8.758.400,00	3.584.000,00	680.960,00	4.264.960,00	8.529.920,00	2.208.000,00	419.520,00	2.627.520,00	**5.255.040,00**
34	**UNIFORME EQUIPO DE FUTBOL PARA COMPETENCIA.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	80	UNIDAD	63.480,00	12.061,20	75.541,20	6.043.296,00	105.800,00	20.102,00	125.902,00	10.072.160,00	103.040,00	19.577,60	122.617,60	9.809.408,00	63.480,00	12.061,20	75.541,20	**6.043.296,00**
35	**UNIFORME PARA ENTRENAMIENTO FUTBOL.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	50	UNIDAD	62.100,00	11.799,00	73.899,00	3.694.950,00	103.500,00	19.665,00	123.165,00	6.158.250,00	100.800,00	19.152,00	119.952,00	5.997.600,00	62.100,00	11.799,00	73.899,00	**3.694.950,00**
36	**UNIFORME PARA ORIENTACION.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	5	UNIDAD	131.100,00	24.909,00	156.009,00	780.045,00	218.500,00	41.515,00	260.015,00	1.300.075,00	212.800,00	40.432,00	253.232,00	1.266.160,00	131.100,00	24.909,00	156.009,00	**780.045,00**
37	**UNIFORMES RUTA.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	20	UNIDAD	144.900,00	27.531,00	172.431,00	3.448.620,00	241.500,00	45.885,00	287.385,00	5.747.700,00	235.200,00	44.688,00	279.888,00	5.597.760,00	144.900,00	27.531,00	172.431,00	**3.448.620,00**

38	**ZAPATILLA PARA CICLISMO.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	10	PAR	**348.450,00**	66.205,50	414.655,50	4.146.555,00	580.750,00	110.342,50	691.092,50	6.910.925,00	565.600,00	107.464,00	673.064,00	6.730.640,00	**348.450,00**	**66.205,50**	414.655,50	**4.146.555,00**
39	**ZAPATILLAS FUTSAL.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	30	PAR	**120.750,00**	22.942,50	143.692,50	4.310.775,00	201.250,00	38.237,50	239.487,50	7.184.625,00	196.000,00	37.240,00	233.240,00	6.997.200,00	**120.750,00**	**22.942,50**	143.692,50	**4.310.775,00**
40	**ZAPATILLAS TIRO.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	2	PAR	**862.500,00**	163.875,00	1.026.375,00	2.052.750,00	1.437.500,00	273.125,00	1.710.625,00	3.421.250,00	1.400.000,00	266.000,00	1.666.000,00	3.332.000,00	**862.500,00**	**163.875,00**	1.026.375,00	**2.052.750,00**
TOTAL ITEM 2:							**129.019.196,67**				**215.031.994,45**				**209.422.464,16**				**129.019.196,67**

- ITEM 3: PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

SUBITEM No	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA				MANUFACTURAS Y SERVICIOS JS S.A.S.				GALERIA SPORT				PRECIO DE REFERENCIA DE MERCADO, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	**LINIMENTO DEPORTIVO.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	24	UNIDAD	**50.050,00**	9.509,50	59.559,50	1.429.428,00	74.750,00	14.202,50	88.952,50	2.134.860,00	72.800,00	13.832,00	86.632,00	2.079.168,00	50.050,00	9.509,50	59.559,50	**1.429.428,00**
TOTAL ITEM 3:							**1.429.428,00**				**2.134.860,00**				**2.079.168,00**				**1.429.428,00**

- ITEM 4: OTROS PRODUCTOS PLASTICOS.

SUBITEM No	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA				MANUFACTURAS Y SERVICIOS JS S.A.S.				GALERIA SPORT				PRECIO DE REFERENCIA DE MERCADO, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	**CINTA DEMARCACION AREAS.** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	2	UNIDAD	46.000,00	8.740,00	54.740,00	109.480,00	46.000,00	8.740,00	54.740,00	109.480,00	44.800,00	8.512,00	53.312,00	106.624,00	44.800,00	8.512,00	53.312,00	**106.624,00**
TOTAL ITEM 4:							**109.480,00**				**109.480,00**				**106.624,00**				**106.624,00**

- ITEM 5: LAMPARAS.

SUBITEM No	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA				MANUFACTURAS Y SERVICIOS JS S.A.S.				GALERIA SPORT				PRECIO DE REFERENCIA DE MERCADO, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	LINTERNA. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	5	UNIDAD	59.800,00	11.362,00	71.162,00	355.810,00	59.800,00	11.362,00	71.162,00	355.810,00	58.240,00	11.065,60	69.305,60	346.528,00	58.240,00	11.065,60	69.305,60	**346.528,00**
TOTAL ITEM 5:							**355.810,00**				**355.810,00**				**346.528,00**				**346.528,00**
TOTAL ITEM 1 + ITEM 2 + ITEM 3 + ITEM 4 + ITEM 5:							**222.011.032,67**				**344.217.025,95**				**335.237.451,36**				**221.916.784,67**

Los precios de referencia de mercado IVA incluido, se determinaron con base en las cotizaciones recibidas. Para ello, se determinó el MENOR precio unitario sin IVA por cada subítem, luego se calculó el IVA correspondiente y se multiplicó por la(s) cantidad(es) correspondiente(s).

El presupuesto oficial para el presente proceso, según análisis de mercado, se estableció en la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($221.916.784,67) IVA incluido, distribuido por ITEM, así:

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los subítems exigidos en cada uno de los ITEMS. En ninguno de los subítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia sin IVA, ni tampoco el precio unitario IVA incluido, por subítem, de sobrepasar alguno de ellos, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO

ESPACIO EN BLANCO

C. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones). NA

D. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: (Cuando se presente cotizaciones en moneda extranjera.): NA

E. Información en el PIE:

Se efectúo la respectiva consulta en la información financiera disponible en el sistema PIE de la Superintendencia de Sociedades, para las actividades con código CIIU: 1410 "confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel", 1521 "fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela", 3230 "Fabricación de artículos y equipos para la práctica del deporte", 4610 "comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata", 4642 "comercio al por mayor de prendas de vestir", 4669 "comercio al por mayor de otros productos n.c.p.", 4762 "comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados", 4771 "comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluyen artículos de piel) en establecimientos especializados" y 4772 "comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados". El tamaño de muestra es de 639 empresas, a nivel nacional.

F. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista:

Para el presente proceso aplica el impuesto de IVA del 19%.

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

G. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

- ITEM 1: ARTICULOS DE DEPORTE.

SUBITEM No	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	DEFICIT
1	ARCO PORTATIL FUTBOL 11. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	PAR	3	2	1
2	ARCO PORTATIL FUTBOL 5. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	PAR	3	2	1
3	BALONES DE FUTBOL. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	25	17	8
4	BALONES DE VOLEIBOL. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	21	14	7
5	BANCO PARALIMPICO. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	1	1	0
6	BRUJULA PARA ORIENTACION. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	7	5	2
7	DISCO DE 2.5 KG. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	3	2	1
8	DISCO DE 2.6 KG. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	3	2	1
9	DISCO DE 2.7 KG. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	3	2	1
10	DISCO DE 2.8 KG. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	3	2	1
11	DISCO DE 2.9 KG. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	3	2	1
12	DISCO DE 3.0 KG. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	3	2	1
13	ESCALERA COORDINACION. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	15	10	5
14	ESTACAS. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	45	30	15
15	PARACAIDAS DEPORTIVO. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	3	2	1
16	PLATAFORMA DE ANCLAJE SILLA DE RUEDAS ESGRIMA. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	1	1	0

17	PLATILLOS. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	141	94	47
18	PORTACINALETAS. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	7	5	2
19	RELOJ CRONOMETRO GPS. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	3	2	1
20	RING DE BOXEO. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	1	1	0
21	SILLA DE RUEDAS COMPETENCIA DE ESGRIMA. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	1	1	0
22	SNORKEL FRONTAL. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	15	10	5
23	VALLAS AJUSTABLES. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	15	10	5

- ITEM 2: DOTACION (PRENDAS DE VESTIR CALZADO), DEPORTIVAS.

SUBITEM No	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	DEFICIT
1	CAMISETA PRESENTACION BLANCA. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	112	75	37
2	CAMISETA DEPORTIVA AZUL. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	112	75	37
3	CASCO PARA RUTA. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	30	20	10
4	CHAQUETA MANGA CORTA CORTAVIENTO. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	15	10	5
5	CHAQUETA MANGA LARGA IMPERMEABLE. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	15	10	5
6	ESPINILLERA TUBULARES JIUJITSU. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	PAR	6	4	2
7	GAFAS CICLISMO. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	15	10	5
8	GAFAS DE COMPETENCIA. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	22	15	7
9	GORRO NATACION. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	37	25	12
10	GUANTES PARA FUTBOL DE LAS FUERZAS ARMADAS. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	PAR	22	15	7
11	GUANTILLA DE JIUJITSU. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	PAR	6	4	2
12	GUAYOS PARA FUTBOL DE LAS FUERZAS ARMADAS. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	PAR	30	20	10
13	LYCRA PARA VELOCIDAD. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	6	4	2
14	MEDIAS DE PRESENTACION. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	PAR	150	100	50
15	PANTALONETA DE BAÑO PARA COMPETENCIA. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	22	15	7
16	PANTALONETA PRESENTACION. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	120	80	40
17	PANTALONETAS PARA GRAPPLING. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	9	6	3
18	PETOS PARA ENTRENAMIENTO. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	90	60	30
19	SPIKES DE IMPULSION DE BALA. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	PAR	1	1	0
20	SPIKES DE SALTO CON PERTIGA. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	PAR	1	1	0
21	SPIKES DE SALTO LARGO. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	PAR	3	2	1

22	SPIKES LANZAMIENTO DE DISCO. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	PAR	3	2	1
23	SPIKES PARA VELOCIDAD. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	PAR	6	4	2
24	SUDADERAS PRESENTACION. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	150	100	50
25	TENIS COMPETENCIA. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	PAR	7	5	2
26	TENIS DE PRESENTACION. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	PAR	145	97	48
27	TENIS PARA MARCHA. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	PAR	6	4	2
28	TRAJES DE NEOFRENO. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	7	5	2
29	TRUSA PARA PESAS. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	30	20	10
30	UNIFORME COMPETENCIA JUDO. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	9	6	3
31	UNIFORME COMPETENCIA VOLEIBOL SENTADO. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	42	28	14
32	UNIFORME CRONO. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	15	10	5
33	UNIFORME DE TIRO. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	3	2	1
34	UNIFORME EQUIPO DE FUTBOL PARA COMPETENCIA. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	120	80	40
35	UNIFORME PARA ENTRENAMIENTO FUTBOL. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	75	50	25
36	UNIFORME PARA ORIENTACION. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	7	5	2
37	UNIFORMES RUTA. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	30	20	10
38	ZAPATILLA PARA CICLISMO. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	PAR	15	10	5
39	ZAPATILLAS FUTSAL. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	PAR	45	30	15
40	ZAPATILLAS TIRO. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	PAR	3	2	1

- ITEM 3: PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

SUBITEM No	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	DEFICIT
1	LINIMENTO DEPORTIVO. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	36	24	12

- ITEM 4: OTROS PRODUCTOS PLASTICOS.

SUBITEM No	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	DEFICIT
1	CINTA DEMARCACION AREAS. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	3	2	1

- ITEM 5: LAMPARAS.

SUBITEM No	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	DEFICIT
1	LINTERNA. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	UNIDAD	7	5	2

Nota: Los anteriores cuadros se ajustan de conformidad con las necesidades de la administración. Las cantidades proyectadas a adquirir se ajustaron como resultado de analizar los precios unitarios de referencia por subítem y el presupuesto disponible para el presupuesto.

H. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato:

El CGFM, protegiendo el erario de la entidad y optimizando el recurso público, analizó los precios del mercado, determinando como precio de mercado el MENOR valor cotizado, por subítem, dentro de las cotizaciones allegadas, previo concepto del comité técnico estructurador, quien verificó que las cotizaciones satisfacen las necesidades de la entidad, al ser este el precio más favorable para la administración acogiéndose a las condiciones de mercado.

XIV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÒN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019):

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 1443 de 2014, art. 4); artículo 25 del Decreto 3012 de 2018, fase 4 SEGUIMIENTO Y PLAN DE MEJORAS. En cumplimiento de lo anterior, se deberá diligenciar el "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, aportando la licencia SO-SST, Expedida Secretaria de Salud.

En el evento de que el proponente sea una persona natural con trabajadores a cargo deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mediante diligenciamiento y presentación con la oferta del ANEXO "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Resolución 0312 de 2019).

En caso de tratarse de persona Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Para efectos de evaluación el comité técnico evaluador, en coordinación con el funcionario de la Sección de Seguridad y Salud En el Trabajo de la Dirección de Personal del Comando General, realizaran la respectiva verificación

XV. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capitulo II, artículo 20 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*". Además de las normas generales establecidas en el presente decreto. Lo que nos permite que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Tratándose de una selección objetiva se puede establecer que la modalidad a aplicar contemplada en el Título I, Capitulo II, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que rezan así:

Art 2.2.1.2.20: Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

A. Requisitos habilitantes.

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

B. Criterios de verificación jurídica.

La oferta que cumpla con los requisitos requeridos en el pliego de condiciones del presente proceso, se le calificará como elegible habilitado.

C. Criterios de verificación Económica.

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

D. Criterios de verificación Financiera.

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera, efectuará el análisis a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018 teniendo en cuenta los siguientes indicadores.

Para el establecer los indicadores financieros, se efectúo la respectiva consulta en la información financiera disponible en el sistema PIE de la Superintendencia de Sociedades, para las actividades con código CIIU: 1410 "confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel", 1521 "fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela", 3230 "Fabricación de artículos y equipos para la práctica del deporte", 4610 "comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata", 4642 "comercio al por mayor de prendas de vestir", 4669 "comercio al por mayor de otros productos n.c.p.", 4762 "comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados", 4771 "comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluyen artículos de piel) en establecimientos especializados" y 4772 "comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados". El tamaño de muestra es de 639 empresas, a nivel nacional.

El criterio habilitante es estimado por la Entidad, de forma proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor, así:

a. Índice de Liquidez: L

L= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. Debe ser mayor o igual (≥) a 1.4

b. Índice de Endeudamiento: NET

NET= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%. Debe ser menor o igual (≤) al 60%

c. Razón de cobertura de intereses: RCI

RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES. Debe ser mayor o igual a 1.2

Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

a. Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio mayor o Igual a 0.09

b. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total mayor o Igual a 0.04

Para la determinación de los anteriores indicadores cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, se aplicará la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A SEIS MESES.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FFMM - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA efectuará el análisis a los estados financieros teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA.

a. Índice de Liquidez: L

L= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. Debe ser mayor o igual (≥) a 1.4

b. Índice de Endeudamiento: NET

NET= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%. Debe ser menor o igual (≤) al 60%

c. Razón de cobertura de intereses: RCI

RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES. Indeterminado.

Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

a. Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio mayor o Igual a 0.00

a. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total mayor o Igual a 0.00

Para la determinación de los anteriores indicadores cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, se aplicara la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

E. Capacidad residual. N/A.

F. Criterios de verificación técnica.

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los aspectos técnicos son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a prestar cumplen con las especificaciones técnicas mínimas objeto del proceso, según sea el caso, exigidas en la descripción contenida en el ANEXO "Especificaciones Técnicas Mínimas"

a. EXPERIENCIA HABILITANTE:

El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el registro único de proponentes, de conformidad con los requerimientos establecidos por el comité técnico estructurador.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual.

b) Experiencia establecida en el Registro Único de Proponentes, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase, en al menos ocho (8) de cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO UNSPSC *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	DESCRIPCION
31201500	Cinta adhesiva.
39111600	Iluminación exterior y artefactos.
42192200	Productos para transporte de paciente.
42251600	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación.
49161500	Equipos para deportes de campo.
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista.
49161700	Equipos para deportes de pista.
49171500	Equipos de gimnasia.
49171600	Equipos de boxeo.
49201500	Equipo de entrenamiento para aeróbicos.
49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia.
49211800	Equipo de clase de educación física.
49221500	Accesorios para deporte.
53102900	Prendas de deporte.
53111900	Calzado deportivo.
53131600	Baño y cuerpo.
54111500	Relojes de pulsera o bolsillo.

c) El proponente deberá acreditar experiencia en los códigos relacionados a continuación, la cual será verificada en el registro único de proponentes, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Cada ítem de la documentación se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, se encuentra vigente a la fecha de cierre y en firme al momento de la adjudicación del proceso de selección

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el oferente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en cualquiera de los códigos exigidos, mínima del 30% sin importar el porcentaje individual de participación; en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

Para el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, diligenciará el ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA" del pliego de condiciones de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida

Requisitos que debe cumplir el oferente:

a. Que el proponente tenga experiencia relacionada con el objeto del proceso
b. La experiencia acreditada deberá ser del 100% del presupuesto oficial del proceso.
c. La experiencia podrá acreditarse aportando contratos o facturas ejecutados, acompañadas del documento donde se certifique de manera fehaciente el cumplimiento de cada uno de estos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: La experiencia deberá acreditarse a través de:

a. Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia.
b. Certificación de los contratos ejecutados:
c. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
En caso de tratarse de un consorcio o Unión Temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
Objeto del contrato.
Valor del contrato.

Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
Firma del funcionario competente.
Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
Indicación sobre el cumplimiento del contratista

d. Acta de Recibo a satisfacción debidamente suscrita por el Representante de la Entidad Contratante y Supervisor del Contrato

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
Nota 6: Para el proponente extranjero todos los documentos que aporte deberán venir apostillados en idioma castellano y con traducción oficial castellano.
Nota 7: Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Anexo "ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor este dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de Cambio) correspondiente al año de terminación para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la Republica para el año correspondiente en el siguiente link

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts trm.htm#cotizacion

En todo caso, la Entidad revisara las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Anexo se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con lo indicado en el presente numeral y el valor que se obtenga primará para todos los efectos

Para experiencia en el área privada se acepta certificación de recibo a satisfacción.

d. Perfil profesional requerido en la ejecución del contrato: N/A.

e. Documentación:

- El proponente deberá allegar con la oferta la totalidad de los documentos que se indican en el ANEXO No. 6 de Especificaciones Técnicas – FICHA TECNICA del presente estudio

G. Criterios de ponderación.

La Selección Abreviada se realizará teniendo en cuenta el principio de selección objetiva de que trata la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que en lo pertinente dispone:

"ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. *Modifíquese el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o ,

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad. (…)".

Por su parte el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente dispone:

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido".

- ✓ FACTORES DE PONDERACION TECNICA (Máximo 150 puntos).

DESCRIPCION	PUNTAJE
EL OFERENTE QUE OFREZCA: (15) Unidades adicionales ITEM 2: DOTACION SUBITEM 24 (Sudaderas de Presentación)de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo, sin generar cobro alguno para la Entidad	150
EL OFERENTE QUE OFREZCA: (10) Unidades adicionales ITEM 2: DOTACION SUBITEM 24 (Sudaderas de Presentación) de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo, sin generar cobro alguno para la Entidad	100
EL OFERENTE QUE OFREZCA: (8) Unidades adicionales ITEM 2: DOTACION SUBITEM 24 (Sudaderas de Presentación) de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo, sin generar cobro alguno para la Entidad	50
TOTAL MAX. PUNTAJE TECNICO ADICIONAL	150

Serán ponderados única y exclusivamente los proponentes que hayan superado la habilitación o verificación técnica, financiera, económica y jurídica.

La puntuación técnica será de un mínimo de 0 puntos y un máximo de 150 puntos.

NOTA 1: El Ministerio de Defensa Nacional – COGFM - Dirección Administrativa y Financiera sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, NO REALIZARA ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.

NOTA 2: En caso de no ofrecer criterios técnicos de evaluación adicionales, a la oferta se le asignará cero (0) puntos y no es factor excluyente.

- ✓ FACTOR DE PONDERACION ECONOMICA (Máximo 200 puntos).

Se otorgará un puntaje máximo de ponderación económica de hasta 200 puntos.

Para efectos de la ponderación económica, el oferente deberá diligenciar en su totalidad "LA PROPUESTA ECONOMICA", en el cual se establecerá el precio ofrecido, y se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el menor valor unitario TOTAL (sumatoria) antes de IVA, se le asignará el mayor puntaje, las demás se calificarán teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Ponderación del Precio} = \frac{(\text{OMVU} * 200)}{\text{VUOE}}$$

Dónde:

OMVU = Oferta menor valor unitario total (sumatoria), antes de IVA.
VUOE = Valor unitario total (sumatoria) ofrecido a evaluar, antes de IVA.

De acuerdo con la Circular CIR2015-415 del 8 de Septiembre de 2015 expedida por el Ministerio de Defensa y el capítulo X numeral 2.1 "En todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad" de la Resolución No. 6302 Manual de contratación del Ministerio de Defensa.

El puntaje máximo que es posible obtener, en la calificación de precio, es de 200 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

Artículo 2.2.1.1.2.2.4 DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. SI DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL EN SU DEBER DE ANALISIS DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL PRESENTE DECRETO, EL VALOR DE UNA OFERTA PARECE ARTIFICIALMENTE BAJO, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR OFRECIDO.
ANALIZADAS LAS EXPLICACIONES, EL COMITÉ EVALUADOR O QUIEN HAGA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS DEBE RECOMENDAR RECHAZAR LA OFERTA O CONTINUAR CON EL ANALISIS DE LA MISMA EN LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.

- ✓ CALIFICACION DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, ARTICULO 51 del Decreto 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 "Existencia de trato nacional" y 2.2.1.2.4.2.1 "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015 el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Una vez efectuada la calificación económica y ponderación técnica, al puntaje obtenido por cada proponente, se le adicionará así:

PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Bienes y/o Servicios Nacionales y/o con trato nacional.	70
Bienes y/o Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos.	35
Bienes y/o servicios extranjeros.	0

El puntaje señalado en el párrafo anterior, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

a) Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente, se presentará con la oferta y no será susceptible de requerimiento por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

- ✓ PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS:

El puntaje final de la propuesta será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen del servicio descrito anteriormente asignado por el comité evaluador, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION.	HABILITADO O NO HABILITADO.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACION.	HABILITADO O NO HABILITADO.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION.	HABILITADO O NO HABILITADO.
PONDERACION TECNICA.	MAX. 150 PUNTOS.
PONDERACION ECONOMICA	MAX. 200 PUNTOS.
APLICACION LEY 816/ 03.	MAX 70 PUNTOS.
PUNTAJE TOTAL CALIFICACION:	PONDERACION ECONOMICA +PONDERACION TECNICA +APLICACION LEY 816/03.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

7.3 Factores de desempate:

En caso de empate la Entidad Estatal, en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal acogerá y aplicará las reglas contenidas en el numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.
6. Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FFMM – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA determinará el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.

a. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
b. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
c. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
d. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por éste último.
e. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
f. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
g. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
h. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

Nota 1: De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes
Nota 2: En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 4 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.
Nota 3: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador
Nota 4: La anterior numeración se realizará sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales

7. Acreditación como MIPYMES.

Para efectos de la definición de empates por acreditación de MIPYMES el proponente aportará certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

8. Acreditación de personal con limitaciones (Ley 361 de 1997)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación y contratados por lo menos con anterioridad a un año, igualmente deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación.
Dicha certificación se acompañará la copia del carnet de afiliado al sistema de seguridad social en salud, en el que ello se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997.

En el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Anexo del pliego de condiciones, en el cual se certificará lo relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

H. causales de rechazo.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no haya manifestado interés en participar durante el término establecido, esto es dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso (Numeral 1 artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082/15).
2. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros del oferente plural o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredita.
3. Cuando el proponente no aporte junto con la oferta garantía de seriedad.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
5. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
6. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
7. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
8. Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para este proceso, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
9. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.
10. Cuando se establezca la falta de capacidad jurídica para la presentación de la oferta, suscripción del contrato y para desarrollar el objeto del contrato.
11. Cuando la oferta Económica supere el presupuesto oficial de precio unitario sin IVA o IVA incluido cualquiera de los SUBTEMS del proceso, según análisis del sondeo de mercado.
12. Cuando el proponente deje de ofertar al menos uno de los subítems requeridos.

13. Cuando el precio ofertado en alguno de los ítems sea igual a cero pesos ($0,00), vacío o espacio en blanco.
14. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
15. Cuando el RUP presentado no tenga vigencia o firmeza al momento de adjudicación.
16. Cuando el oferente no acredite la experiencia en los códigos UNSPSC en el porcentaje de SMMLV requerido y/o la cantidad de códigos requeridos.
17. Cuando el proponente: persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, no cumpla con todos y cada uno de los indicadores de capacidad financiera e indicadores de capacidad organizacional establecidos en el presente pliego de condiciones.
18. Cuando habiéndose requerido al oferente la subsanación de algún documento este no lo presente dentro del término previsto por la Entidad o el oferente no presente la documentación requerida.
19. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
20. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
21. Cuando la oferta sea enviada en físico, por correo electrónico, fax o medios magnéticos. Se exceptúa lo previsto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.
22. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales(artículo 90 Ley 1474 de 2011)
23. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (Artículo 90 Ley 1474 de 2011).
24. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de dos (02) multas y un incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011).
25. Cuando el comité económico al momento de realizar el análisis de precios evidencie precios artificialmente bajos.
26. Los demás casos expresamente establecidos en la Ley.

I. CRITERIO DE ADJUDICACION.

El proceso se adjudicará de forma total al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará de forma total de acuerdo con los precios presentados en la propuesta teniendo en cuenta el MAYOR PUNTAJE OBTENIDO registrado entre las ofertas. La administración se reservará el derecho de adjudicar mayores cantidades, hasta completar el 100% del valor del CDP, de acuerdo con las necesidades establecidas por la administración, evidenciadas en el Estudio Previo.

XIV. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo	Cuando
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de	Desequilibrio económico del contrato	1	2	3	BAJO	Contratista	la entidad deberá realizar un estudio minucioso acerca del objeto del Contrato	1	1	2	BAJO	No	Comité Estructurador y Evaluador	En la etapa de selección	N/A	Verificar el estudio del mercado en cuanto a la proyección de costos se refiere.	En el momento de la selección y evaluación de las propuestas.

					la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato celebrado, correrán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario																	
2	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Oferta artificialmente baja con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.	Desequilibrio económico del contrato	2	2	4	BAJO	Contratista	La entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oidas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, de acuerdo al articulo 28 del decreto 1510 de 2013.	1	1	2	BAJO	No	Comité Evaluador	En la etapa de selección	N/A	Comparando precios ofertados con los precios del mercado y verificando si los productos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	En el momento de la presentación de ofertas.
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que los bienes suministrados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual.	3	2	5	MEDIO	Contratista	El CONTRATISTA deberá realizar el cambio de todos los elementos contemplados en el objeto del contrato, implica que estos sean reemplazados cuantas veces sea necesario hasta cumplir con el objeto del contrato.	1	1	2	BAJO	SI	Gerente y Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION - SELECCIÓN	FINANCIERO	Variación de precios por no tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que rigen la contratación	Desequilibrio económico del contrato	4	4	8	EXTREMO	Contratista	EL Contratista y la Entidad deberán Verificar los Estatutos, leyes y normas tributarias que rijan las condiciones existentes al momento de la presentación de la oferta.	1	1	2	BAJO	SI	Comité Evaluador - Oferente	PLANEACION Y SELECCIÓN	N/A	Verificación de información como lo son: Estatuto Tributario, Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, decreto 1794 del 21 de agosto de 2013, entre otros, que regulan las normas tributarias.	Evaluación de ofertas.

XVI. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

a. Garantía en la etapa precontractual:

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT: 800.230.729-9. y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad utilizando cualquiera de las garantías establecidas en el DECRETO 1082 de 2015 legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de

cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del valor de la oferta presentada, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

CONTENIDO MINIMO DE LA POLIZA

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza, debe estar expresado en los siguientes términos:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento en que para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80/93, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Para las Uniones Temporales o consorcios, la póliza deberá ser expedida a nombre de los integrantes de la unión temporal o de los consorciados y el porcentaje de participación de cada uno

b. Garantía en la etapa contractual:

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MDN-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

1. CUMPLIMIENTO:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II

funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual los procesos ocurren en línea y en tiempo real, para mayor información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii

XVII. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

De conformidad con el inciso final del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, indica lo siguiente:

Al revisar los tres parámetros contenidos en el manual explicativo para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia lo siguiente:

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE AQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DIAS	10 DIAS
CANADA	30 DIAS	10 DIAS
CHILE	10 DIAS	10 DIAS
COREA	30 DIAS	10 DIAS
COSTA RICA	30 DIAS	10 DIAS
ESTADOS AELC	10 DIAS	10 DIAS
ESTADOS UNIDOS	30 DIAS	10 DIAS
MEXICO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
TRIANGULO NORTE	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
UNION EUROPEA	30 DIAS	10 DIAS
CAN	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO

CUERDO COMERCIAL	PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI, EL PRESUPUESTO DEL PROCESO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD.	NO	SI
	GUATEMALA	SI		NO	SI
	HONDURAS	SI		NO	SI
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

*Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

CONCLUSIONES

a. De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación, el presente proceso aplica para los Acuerdos con los países de: Chile, México, Triángulo Norte y CAN; y por lo tanto reciben trato nacional.

b. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados con los países de: Chile, México, Triángulo Norte y CAN.

c. El Comando General se encuentra en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y el cual se encuentra publicado desde el 31 de enero de 2019, de conformidad con lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales, se toma el plazo de 10 días contados a partir de la Publicación del Aviso de Convocatoria.

XVIII. COMITÉS.

a. Comité técnico estructurador y comité técnico evaluador:

Comité técnico estructurador:

SV JAIRO IVAN MURCIA MATALLANA
Coordinador de presupuesto FEDEM
CC 7315649
Tel 3150111 ext. 21638
Cel. 3508104279
Correo electrónico jairmur@cgfm.mil.co

Comité técnico evaluador**:**

SV EDISON MARTINEZ AREVALO
Coordinador Internacional FEDEM
CC 79889089
Tel 3150111 ext. 21638
Cel. 3215400766
Correo electrónico ediosmar@cgfm.mil.co

b. Comité jurídico estructurador:

PS. HUGO NELSON PEREZ ACOSTA

c. Comité económico estructurador:

PS CESAR ARENAS R.

d. Supervisor del contrato:

TE NIXON SUAREZ CAÑON
Oficial Liga de Tiro
CC 1.106.893.598
Correo electrónico
Tel. 3133795538

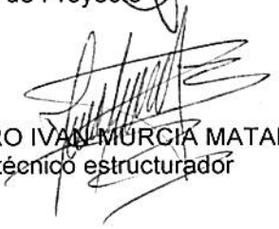
e. Gerente del proyecto:

CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
Presidente Federación Colombiana Deportiva Militar
CC: 86043405
Correo electrónico:cecg1970@gmail.com
Tel: 3174017327

Firmas:



CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
Gerente de Proyecto



SV JAIRO IVAN MURCIA MATALLANA
Comité técnico estructurador

ANEXO
ESPECIFICACIONES TECNICAS

- ITEM 1: ARTICULOS DE DEPORTE.

SUBITEM No	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ARCO PORTATIL FUTBOL 11. Caracteristicas: Arcos para fútbol 11 móviles. En tuberia de 3" A.N. en la parte frontal, en la parte de atrás de 1 1/2" con mallas N°. 3. Medidas: 2,44 mts de alto x 7,32 mts de ancho.	2	PAR
2	ARCO PORTATIL FUTBOL 5. Caracteristicas: Arcos para fútbol 5 móviles. En tuberia de 2" A.N. en la parte frontal, en la parte de atrás de 1 1/2" con mallas N°. 3. Medidas: 2 mts de alto x 3 mts de ancho	2	PAR
3	BALONES DE FUTBOL. Caracteristicas: Balón de fútbol profesional estructura laminada al calor, cámara butilo de dos capas, enmallado nylon de alta tensidad, cubierta en pu, peso 410 a 450 gr, circunferencia de 68 a 70 cm. tamaño n. 5, todas las superficies de juego.	17	UNIDAD
4	BALONES DE VOLEIBOL. Caracteristicas: Laminado. Material de recubrimiento: P.U. Acabado de Superficie: Flistatec. Número de paneles: 18 paneles. Cámara interior: Butilo. Color: Blanco/Rojo/Verde. Tamaño 5 V5M5000: (65-67 cm, 260-280 g)	14	UNIDAD
5	BANCO PARALIMPICO. Caracteristicas: Será una superficie plana y nivelada de 210 cm de largo y de 61 cm de ancho. La altura al suelo estará comprendida entre los 45 y lo 50 cm. Este banco estará colocado en una tarima de 4x4 metros. Barra Olimpica: Será una barra aprobada por el I.P.C. . Discos: Todos los discos estarán marcados con su peso. Su color dependerá de su peso: Rojo para los 25 Kg, azul para los 20 Kg, amarillo para los 15 Kg. Para los discos de 10 Kg o de peso inferior se usará cualquier color, salvo los mencionados. Los discos pesarán a razón de la siguiente escala: 1.5, 2.5, 5, 10, 15, 20 y 25 Kg. Collarines: El collarín es la pieza que mantiene los discos en su posición en la barra olímpica y su peso es de 2.5 Kg.	1	UNIDAD
6	BRUJULA PARA ORIENTACION. Caracteristicas: NOR: con mucha transparencia para aumentar la visibilidad del mapa y todas las cualidades de alto nivel que puedas necesitar. Si prefiere una cápsula giratoria, debe elegir la nueva NOR 360. ¡La versión 360 es completamente nueva para el surtido! Las series SILVA NOR son perfectas para el orientador, el atleta de carreras de aventura o quien necesite una brújula con una calidad excepcional, tiempo de asentamiento de la aguja y estabilidad durante la carrera.	5	UNIDAD
7	DISCO DE 2.5 KG. Caracteristicas: El disco es con el borde y centro de metal que se lanza desde un circulo plano. El disco mide entre 219 y 221 Mm. de diámetro y de 44 a 46 Mm. de ancho; en las femeninas, mide entre 180 y 182 Mm. de diámetro y de 37 a 39 Mm. de ancho.	2	UNIDAD
8	DISCO DE 2.6 KG. Caracteristicas: El disco es con el borde y centro de metal que se lanza desde un circulo plano. El disco mide entre 219 y 221 Mm. de diámetro y de 44 a 46 Mm. de ancho; en las femeninas, mide entre 180 y 182 Mm. de diámetro y de 37 a 39 Mm. de ancho.	2	UNIDAD
9	DISCO DE 2.7 KG. Caracteristicas: El disco es con el borde y centro de metal que se lanza desde un circulo plano. El disco mide entre 219 y 221 Mm. de diámetro y de 44 a 46 Mm. de ancho; en las femeninas, mide entre 180 y 182 Mm. de diámetro y de 37 a 39 Mm. de ancho.	2	UNIDAD
10	DISCO DE 2.8 KG. Caracteristicas: El disco es con el borde y centro de metal que se lanza desde un circulo plano. El disco mide entre 219 y 221 Mm. de diámetro y de 44 a 46 Mm. de ancho; en las femeninas, mide entre 180 y 182 Mm. de diámetro y de 37 a 39 Mm. de ancho.	2	UNIDAD
11	DISCO DE 2.9 KG. Caracteristicas: El disco es con el borde y centro de metal que se lanza desde un circulo plano. El disco mide entre 219 y 221 Mm. de diámetro y de 44 a 46 Mm. de ancho; en las femeninas, mide entre 180 y 182 Mm. de diámetro y de 37 a 39 Mm. de ancho.	2	UNIDAD
12	DISCO DE 3.0 KG.	2	UNIDAD

	Caracteristicas: El disco es con el borde y centro de metal que se lanza desde un circulo plano. El disco mide entre 219 y 221 Mm. de diámetro y de 44 a 46 Mm. de ancho; en las femeninas, mide entre 180 y 182 Mm. de diámetro y de 37 a 39 Mm. de ancho.		
13	ESCALERA COORDINACION. Caracteristicas: Escalera de agilidad para suelo. Correas de nylon. 10 peldaños de PVC. Distancia entre peldaños Ajustable. Medida: 4 m x 40 cm. Permite la unión con otra escalera similar mediante cierres rápidos de seguridad.	10	UNIDAD
14	ESTACAS. Caracteristicas: Estaca deportiva de 1,80 cm de altura fabricado en pvc de alta resistencia y punta metálica con resorte. Marca Nacional.	30	UNIDAD
15	PARACAIDAS DEPORTIVO. Caracteristicas: Capas impermeables de color negro y rojo, cordones color blanco, reata de hasta 180 cm de largo X 2,5cm de ancho, 1 cinturon reata con velcro de 1,13 cm de largo X 5cm de ancho acolchada.Tamaño de la Capa: 70 cm², 8 CORDONES DE 65cm C/U. Unidad completamente funcional incluye paracaidas y correa con cierre de velcro Materia: Poliester.	2	UNIDAD
16	PLATAFORMA DE ANCLAJE SILLA DE RUEDAS ESGRIMA. Caracteristicas: Construida en materiales de gran resistencia y durabilidad, permite un ajuste fácil y rápido por el mecanismo de cremallera piñón que la activa. Para su adecuada graduación por medio de una llave de capa con racho; con adaptadores electrónicos para conexiones a máquina; tiene un sistema de fijación de la silla con cuatro bastones en acero que se pueden graduar mediante tornillos de fijación especial, se pueden graduar de acuerdo a recomendaciones por cada competidor, para el ajuste de la silla a la base cuenta con dos correas de alta calidad para fijar con sus respectivos tensores, la barra para graduar la distancia de cada base puede abarcar una distancia minima de 60 cm y máxima de 95 cm,la base está construida en acero soldado y su cubierta con una hoja de acero inoxidable, cada base tiene un peso aproximado de 40 kg, sus medidas son largo 100 cm, ancho 75 cmy altura de 38 mm, tiene un extremo que cuenta con una rampa para facilitar el ingreso a la silla.	1	UNIDAD
17	PLATILLOS. Caracteristicas: Platillo de Señalización Materiales: PVC - Silicona Especificaciones: Dimensión / Espesor / Capacidad: Diámetro de 20 cm y Alto de 5 cm (Medida aproximada según marca) Diseño: Platillos en PVC o Silicona, flexibles de diámetro de 20 cm y Alto de 5 cm, resistentes al sol y agua, excelente estabilidad y con su respectiva base soporte para almacenamiento.	94	UNIDAD
18	PORTACINALETAS. Caracteristicas: Ajustable al ante brazo con correas destilables y broches de seguridad de velcro con una ranura por un lateral para poder introducir las tarjetas de descripción de los mapas de la misma manera el frete superior de la portacinaleta es de plástico trasparente para poder observar las descripciones de la misma manera este material proteja de los factores del ambiente a las tarjetas de descripción	5	UNIDAD
19	RELOJ CRONOMETRO GPS. Caracteristicas: Groso 12mm Tamaño pantalla 26mm 1352 pixeles Frecuencia cardiaca en la muñecaGPS integrado con tecnologia de predicción satelital SiRFInstantFix™Sensor de actividad Vueltas manuales y automáticas Alertas de vibración Resistente al agua (adecuado para nadar) Memoria flash de 4 MB Bateria recargable de polimero de litio de 180 mAh Duración de la bateria de hasta 6 dias (con seguimiento de actividad ininterrumpido y entrenamiento de 1 hora diaria con GPS y sensor óptico de frecuencia cardiaca, sin notificaciones inteligentes) USB-A estándar para la sincronización de datos con un equipo PC o Mac.USB-A estándar para la sincronización de datos con un equipo PC o Mac. Bluetooth Smart con móvil (y sensores de frecuencia cardiaca y balanzas opcionales). FlowSync compatible con computadoras con Mac OS X 10.6 o posteriores y con Windows XP, 7, 8, 10 Compatibilidad con la aplicación móvil Polar Flow. Software actualizable. Idiomas de la interfaz de usuario: inglés, alemán, francés, español, italiano, portugués, finlandés, sueco, noruego, danés, holandés, turco, indonesio, ruso, polaco, checo.	2	UNIDAD
20	RING DE BOXEO. Caracteristicas: Ring de Boxeo de 24 pies (7,31 m2) de plataforma total y 6,096 m2 entre cuerda, desarmable, fabricado en acero de trabajo pesado, para garantizar alta durabilidad y estabilidad, los postes de las esquinas son en acero de 4" con ganchos atornillables para el trenzado de cuerdas. Cuerdas totalmente ajustables, forradas en material textil de excelente durabilidad y suavidad , almohadilla en las 4 esquinas forradas en cuero sintético rellenas de espuma de alta densidad para mayor protección, piso abullonado reductor de impacto en espuma de celda cerrada de alta densidad EP de 10 mm, cubierta de piso antideslizante fabricada en lona a base de PVC, plataforma en laminas a base de madera de alta densidad. INCLUYE: 2 Bancos plegables (uno para cada boxeador) 2 Baldes 3 Escalerillas metálicas para acceso, 2 para competidores y 1 para jueces.	1	UNIDAD
21	SILLA DE RUEDAS COMPETENCIA DE ESGRIMA.	1	UNIDAD

	Caracteristicas: MARCO: - hecho de aleación de aluminio de alta calidad, rigido RESPALDO: - rigido, no plegable ASIENTO: - plataforma de aluminio / carbono RUEDA TRASERA: Tamaño: 25 ", 26", 28 " ; el ángulo de inclinación: 10-22 °; presión de neumáticos 20 bar HANDRIMS: - aluminio RUEDAS: - tamaño: 3 " ANTI-TIPPER: - tamaño: 3 "ruedas, integrado con marco; doble individual LAMINILLAS: - aluminio, carbono, correas estabilizadoras PARAGOLPES: fijo, ajustable, aluminio / carbono COLOR DEL MARCO: negro, plata, grafito, azul marino, cerise, verde Homologada para esgrima.		
22	SNORKEL FRONTAL. Caracteristicas: Tubo de plástico (poliuretano de alta densidad no toxico) – Boquilla de silicona o goma – Cintilla de acero inox. templada con protección de goma en la frente – Liga de goma para sujetarse.	10	UNIDAD
23	VALLAS AJUSTABLES. Caracteristicas: Mini barrera obstáculo graduable a 6"-9"- 12". Elaborada en material pvc.	10	UNIDAD

- ITEM 2: DOTACION (PRENDAS DE VESTIR CALZADO), DEPORTIVAS.

SUBITEM No	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMISETA PRESENTACION BLANCA. Caracteristicas: Camiseta tipo polo. Descripción de la camiseta tipo polo: - Color: blanco. - Tres franjas amarillas sobre los hombros. - En el frente, al lado izquierdo, el escudo de Fecodemil estampado. - En el frente, al lado derecho, la palabra FF.AA estampada en color amarillo. - En la espalda, centrada, la palabra Colombia estampada en color amarillo. - Tela tipo montesimone (tecnologias dry transporte de humedad y absorción, sun: protección solar, color: permanencia del color ante los lavados y la exposición al sol, sweat: permanencia del color ante la transpiración y el agua, permanencia del color antes el cloro y el agua de mar). Nota: el tono del color blanco, del color amarillo de las franjas y los diseños y colores del escudo de fecodemil, de la palabra ff.aa y de la palabra Colombia, se harán llegar al futuro proveedor, por medio magnético.	75	UNIDAD
2	CAMISETA DEPORTIVA AZUL. Caracteristicas: - Color: azul. - Cuello redondo. - Con tres franjas color amarillo sobre cada uno de los hombros. - En el frente, al lado izquierdo, el escudo de fecodemil estampado. - En el frente, al lado derecho la palabra FF.AA estampada en color amarillo. - En la espalda, centrada, la palabra Colombia estampada en color amarillo. - Tela tipo Montesimone (tecnologías dry transporte de humedad y absorción, sun: protección solar, color: permanencia del color ante los lavados y la exposición al sol, sweat: permanencia del color ante la transpiración y el agua: permanencia del color ante el cloro y el agua de mar). Nota: El tono del color azul, del color amarillo de las franjas y los diseños y colores del escudo de Fecodemil, de la palabra FF.AA y de la palabra Colombia, se harán llegar al futuro proveedor, por medio magnético.	75	UNIDAD
3	CASCO PARA RUTA. Caracteristicas: Diseño aerodinámico, sistema de ajuste lateral, calcomanias reflectivas, profundos canales de ventilacion en toda la cabeza. Material. Construcción en espuma de alta Densidad múltiple.	20	UNIDAD
4	CHAQUETA MANGA CORTA CORTAVIENTO. Caracteristicas: Abierto tipo chompa con cremallera. - Color: amarillo. - Con franja de color azul en la parte lateral de los brazos, de 5 cms ancho. - En el frente, al lado derecho, la bandera de colombia bordada en hilo. - En el frente, al lado izquierdo, el escudo de fecodemil bordado en hilo. - En la espalda, centrada, la palabra colombia bordada en hilo de color azul. - Reflectivos en los brazos, la espalda y los costados. - Tela tipo force (tecnologias repel: repelencia ripstop: resistencia al rasgado, sweat: permanencia del color ante la transpiracion, color: permanencia del color ante el lavado y exposicion a la luz; mantienen comodo el deportista durante la actividad fisica al aire libre y hacen de este uno de los productos prefidos para el desempeño deportivo). Nota: el tono del color amarillo, del color azul de la franja lateral, del color de los reflectivos, junto con los diseños y colores de la bandera de colombia , del escudo de fecodemil y de la palabra colombia, se haran llegar al futuro proveedor, por medio magnetico.	10	UNIDAD

5	CHAQUETA MANGA LARGA IMPERMEABLE. Caracteristicas: - Abierto tipo chompa con cremallera. - Color: amarillo. - Con franja de color azul en la parte lateral de los brazos, de 5 cms ancho. - En el frente, al lado derecho, la bandera de colombia bordada en hilo. - En el frente, al lado izquierdo, el escudo de fecodemil bordado en hilo. - En la espalda, centrada, la palabra colombia bordada en hilo de color azul. - Reflectivos en los brazos, la espalda y los costados. - Tela tipo force (tecnologias repel: repelencia ripstop: resistencia al rasgado, sweat: permanencia del color ante la transpiracion, color: permanencia del color ante el lavado y exposicion a la luz; mantienen comodo el deportista durante la actividad fisica al aire libre y hacen de este uno de los productos prefidos para el desempeño deportivo). Nota: el tono del color amarillo, del color azul de la franja lateral, del color de los reflectivos, junto con los diseños y colores de la bandera de colombia , del escudo de fecodemil y de la palabra colombia, se haran llegar al futuro proveedor, por medio magnetico.	10	UNIDAD
6	ESPINILLERA TUBULARES JIUJITSU. Caracteristicas: Espinilleras elásticas Jiu-jitsu homologadas por la FEJYDA Fabricadas en poliester 100%	4	PAR
7	GAFAS CICLISMO. Caracteristicas: 46g (El kit completo) Colores Negro Material Policarbonato, Acetato Tamaño 43mm x 151mm (Gafas) Funciones Protección UV, Alto impacto, lente intercambiable, polarizado, partes intercambiables, estuche. Origen Importado Garantia 6 Meses por defectos de fábrica.	10	UNIDAD
8	GAFAS DE COMPETENCIA. Caracteristicas: Ajuste seguro y confortable • Resistente a filtraciones de agua • Este producto ha sido aprobado por la FINA • Lente hidroscopico que ofrece una visión periférica de 180° • Trae 3 puentes intercambiables de nariz para un ajuste seguro • Se adapta perfectamente al contorno de la cara evitando tener que tensionar mucho la correa • Utilice el marcador de posición en el centro del puente de la nariz para alinear las gafas con el gorro FASTSKIN • Nuestras primeras gafas 3D diseñadas con IQ FIT especialmente adaptarse para la cara real y el contorno del cuerpo • Correas diseñadas con la tecnologia IQ FIT, correas de una sola pieza que elimina los extremos colgados de las correas • Correa innovadora que reduce el arrastre. Reúne una escala consistente en el sistema de tensión dando precisión de ajuste • Desarrollado para hacer parte del Sistema mundial de carreras, ingenieria desarrollada en gorros, gafas y un traje especial para trabajar en armonia.	15	UNIDAD
9	GORRO NATACION. Caracteristicas: En silicono Buena resistencia	25	UNIDAD
10	GUANTES PARA FUTBOL DE LAS FUERZAS ARMADAS. Caracteristicas: Guante para arquero, Palma en latex natural, gravado en alto relieve para mayor agarre, ultraliviano, zona de malla ventilada en el dorso de las manos y los dedos, punto flexion en los dedos, cierre en velcro, material interno en tejido transpirable. Uso profesional	15	PAR
11	GUANTILLA DE JIUJITSU. Caracteristicas: JIU JITSU TRADICIONAL - Fabricado en PU de primera calidad. - Homologada por la FEJYDA - Composicion: 100% PU - Tallas: XS - S - M - L - XL	4	PAR
12	GUAYOS PARA FUTBOL DE LAS FUERZAS ARMADAS. Caracteristicas: Capellada material sintético, suela en tpu, mayor agarre, agarre a terreno firme, absorción de impacto para evitar posibles lesiones, mayor control del balón.	20	PAR
13	LYCRA PARA VELOCIDAD. Caracteristicas: Traje para velocidad elaborado en licra 100% poliester, estampada con logos según requerimiento fedem.	4	UNIDAD
14	MEDIAS DE PRESENTACION. Caracteristicas: Descripción de las medias: 97 % NYLON. 3% SPANDEX. Color: BLANCO.	100	PAR
15	PANTALONETA DE BAÑO PARA COMPETENCIA.	15	UNIDAD

	Caracteristicas: - Competencia - Pantaloneta corta para competencia - Con cordón de ajuste en la cintura - Con forro delantero - Elaborada en Lycra		
16	PANTALONETA PRESENTACION. Caracteristicas: Descripción del short: - pretina con cordon. - color: azul oscuro. - en el frente, al lado izquierdo, el escudo de fecodemil estampado. - en el frente, al lado derecho, la palabra ff.aa estampado en amarillo. - tela tipo orion (tecnologias seal: impermeabilidad, repel: repelencia, sweat: permanencia del color ante la transpiracion, sun: proteccion solar, color: permanencia del color ante el lavado y exposicion a la luz y al agua: permanencia del color ante el cloro y agua de mar). nota: el tono del color azul oscuro, junto con los diseños y colores del escudo de fecodemil y de la palabra ff.aa, se haran llegar al futuro proveedor, por medio magnetico.	80	UNIDAD
17	PANTALONETAS PARA GRAPPLING. Caracteristicas: Ergonómicamente diseñado con textura y estilo único Costura especial T3 para una mayor resistencia y resistencia a la rotura Tela de la calidad con propiedades de olor de prevención y anti-microbianas Cintura con cordón de enclavamiento asegura cortos se mantienen firmemente en su lugar Cortocircuitos RDX se hacen con la durabilidad suprema, funcionalidad completa y transpirabilidad.	6	UNIDAD
18	PETOS PARA ENTRENAMIENTO. Caracteristicas: Petos Deportivos Tallas S – M – L Materiales: Poliéster y elásticos resistente en laterales Especificaciones : Dimensión / Espesor / Capacidad: Petos de diferentes colores tallas S – M – L con número a una sola tinta. Diseño: Petos de diferentes colores elaborados en poliéster o tela traspirable tallas S – M – L con número a una sola tinta.	60	UNIDAD
19	SPIKES DE IMPULSION DE BALA. Caracteristicas: Las zapatillas de lanzamientos de BALA, son las únicas zapatillas de especialidades que no llevan clavos. Tienen una suela muy rigida con materiales de caucho que se agarran mejor al circulo de lanzamientos y según sea la técnica utilizada (rotaciones o lineal)	1	PAR
20	SPIKES DE SALTO CON PERTIGA. Caracteristicas: Las zapatillas de salto de longitud tienen más elevada la parte delantera que la parte trasera, para mejorar el salto final en la batida. Facilitan el impulso y al mismo tiempo tienen una placa rigida que permite alcanzar una pena velocidad durante la carrera	1	PAR
21	SPIKES DE SALTO LARGO. Caracteristicas: Las zapatillas de salto de longitud tienen más elevada la parte delantera que la parte trasera, para mejorar el salto final en la batida. Facilitan el impulso y al mismo tiempo tienen una placa rigida que permite alcanzar una pena velocidad durante la carrera	2	PAR
22	SPIKES LANZAMIENTO DE DISCO. Caracteristicas: Las zapatillas de lanzamientos de peso, disco o martillo, son las únicas zapatillas de especialidades que no llevan clavos. Tienen una suela muy rigida con materiales de caucho que se agarran mejor al circulo de lanzamientos y según sea la técnica utilizada (rotaciones o lineal)	2	PAR
23	SPIKES PARA VELOCIDAD. Caracteristicas: Las zapatillas de atletismo, diseñadas para carreras de velocidad son zapatillas con una placa blanda, semi rigida o rigida que permiten al atleta correr con una postura más alta y adelantada y por tanto ser más eficientes en su carrera. Tienen diferentes placas y número de clavos para mejorar las facultades de cada tipo de atleta.	4	PAR
24	SUDADERAS PRESENTACION. Caracteristicas: Compuesta por: conjunto de chaqueta y pantalon. Descripción de las caracteristicas de la chaqueta: - abierta tipo chompa con cremallera. - manga ranglan. - bolsillo interno del lado izquierdo con cremallera. - bolsillo con ribete amarillo y con cremallera. - cuello alto enguatado. - copa lateral amarilla desde el cuello hasta el hombro. - puños encauchados. - en la espalda, centrada, la palabra colombia bordada en hilo de color blanco. - pretina encauchada con recuadro en el centro del frente. - en el frente, al lado derecho, la bandera de colombia bordada en hilo. - en el frente, al lado izquierdo, el escudo de fecodemil bordado en hilo. nota: el tono del color amarillo para los ribetes y la copa lateral, junto con los diseño y colores de la bandera de colombia, del escudo de fecodemil y de la palabra colombia, se haran llegar al futuro proveedor, por medio magnetico. descripción de las caracteristicas del pantalón: - copa lateral amarilla. - bolsillos laterales con cremallera. - bolsillo trasero para billetera con cremallera. - pretina encauchada con cordon. - dobladillo en el ruedo. - entrepierna a la altura de los tobillos, con cremallera. - en el frente, al lado izquierdo, el escudo de fecodemil bordado en hilo. - en el frente, al lado derecho, la palabra ff.aa bordada en hilo color blanco. nota: el tono del color amarillo para la copa lateral y los diseños y colores del escudo de fecodemil y la palabra ff.aa, se haran llegar al futuro proveedor, por medio magnetico. información técnica de la tela: - tipo telan tela force (tecnologias repel: repelencia, ripstop: resistencia al rasgado, sweat: permanencia del color ante la transpiracion, color: permanencia del color ante el lavado y exposicion a la luz; mantienen comodo el deportista durante la actividad fisica al aire libre y hacen de este uno de los productos preferidos para el desempeño deportivo).	100	UNIDAD
25	TENIS COMPETENCIA.	5	PAR

	Caracteristicas: Exterior en malla perforada abierta que proporciona la máxima ventilación. Tres Rayas en relieve para un ajuste perfecto y aportar estabilidad La tecnologia se sitúa en la zona del antepié y proporciona mayor impulso y eficiencia Estrías flexibles que favorecen el movimiento natural del pie La suela con tecnologia que ofrece la máxima resistencia en las zonas de mayor desgaste.		
26	TENIS DE PRESENTACION. Caracteristicas: Exterior en malla perforada abierta que proporciona la máxima ventilación. Tres Rayas en relieve para un ajuste perfecto y aportar estabilidad La tecnologia se sitúa en la zona del antepié y proporciona mayor impulso y eficiencia Estrías flexibles que favorecen el movimiento natural del pie La suela con tecnologia que ofrece la máxima resistencia en las zonas de mayor desgaste.	97	PAR
27	TENIS PARA MARCHA. Caracteristicas: zapatilla para marcha de media pulgada, flexible, con ventilación, fácil secado referencia recomendadas Adidas Adizero.	4	PAR
28	TRAJES DE NEOFRENO. Caracteristicas: Aislamiento térmicotraje integral 3 mm, costuras estancas con unión pegado/cosido gbs. Transporte cómodo refuerzos en los hombros y en la parte inferior de la espalda para la botella. Libertad de movimientos neopreno stretch y corte ajustado sin costuras en las axilas. Estanqueidad / impermeabilidad borde liso en los puños y los tobillos para asegurar máxima estanqueidad. Facilidad para poner / quitar mono con cremallera en la espalda. Resistencia a la abrasión refuerzos ergonómicos en las rodillas.	5	UNIDAD
29	TRUSA PARA PESAS. Caracteristicas: Lycra enteriza con tirantas elàstica muy resistente, 91% poliéster y 9% elastán Tallas: Surtidas Las prendas irán impresas con logos y textos institucionales requeridos en transfer digital. Colores, logos, estampados y diseños entregados por Fedem	20	UNIDAD
30	UNIFORME COMPETENCIA JUDO. Caracteristicas: El Judogi se compone de dos piezas, una chaqueta o Kimono y un pantalón. Para entrenamiento y competencia. Chaqueta con hombros reforzados, pechos y rodillas Composición: 100% Algodón está especialmente diseñada para poder soportar los tirones y movimientos bruscos tipicos de este deporte, y tiene una textura áspera para facilitar los agarres. La chaqueta tiene de dos solapas con un cinturón o obi, el cual indica el grado de experiencia que tiene el judoca. Blanca y/o Azul. Tallas: Surtidas (8, 10, 12, 14, S, M, L, XL). NOTA: Se debe presentar la muestra del tallaje y orma para hombre y mujer. Según el diseño. Las prendas irán bordadas con logos y textos institucionales requeridos. Colores, logos y diseños entregados.	6	UNIDAD
31	UNIFORME COMPETENCIA VOLEIBOL SENTADO. Caracteristicas: Camiseta manga sisa, cuello v, en tela 8000 con venas o franjas laterales. Pantaloneta en tela 8000 (forro en malla). Medias en microfibra de Nylon, doble malla, 8 pulgadas de altura y rodilleras Tallas: Surtidas Las prendas irán impresas con logos y textos institucionales requeridos en transfer digital. Colores, logos, estampados y diseños entregados por Fedem.	28	UNIDAD
32	UNIFORME CRONO. Caracteristicas: Tecnologia Coolmax que garantiza la máxima transferencia de calor y transpirabilidad. Badana en gel con capas múltiples anatómica para mayor comodidad. Tratamiento antimicrobios el cual previene la acumulación de bacterias. Con cinta antideslizante en jersey y licra. BADANA en GEL COOLMAX: permite mayor comodidad pantaloneta 80% POLIESTER Y 20% LYCRA CON TIRANTAS	10	UNIDAD
33	UNIFORME DE TIRO. Caracteristicas: Máxima rigidez sin dejar de cumplir las reglas de la ISSF, que permita el ajuste optimo al cuerpo del tirador, con correa de sujeción del portafusil ajustable, clips en la parte posterior para colocar el número del tirador, las partes del sporte de hombro y codos en TOP GRIP, composición máxima de materiales 60% poliester y minima 17% cuero, 15% algodón, 5% TOP GRIP y 3% elastano. avalado por la federación Colombiana de Tiro Deportivo. Fijaciond el velcro en la pretina y en la pierna derecha del pantalon que permitan ajuste individual, 2 cremalleras largas que permitan el ajuste de cada posicion de tiro, TOP GRIP en las rodillas, composicion maxima de materiales 75% poliester y minima 12% lienzo, 12% cuero, 5% TOP GRIP. Avalado por la Federacion Colombiana de Tiro Deportivo.	2	UNIDAD
34	UNIFORME EQUIPO DE FUTBOL PARA COMPETENCIA. Caracteristicas: Uniforme para futbol hecho en tela Montesimone de Lafayette, estampado en transfer, compuesto de camiseta, pantaloneta y medias profesionales, logos institucionales.	80	UNIDAD
35	UNIFORME PARA ENTRENAMIENTO FUTBOL. Caracteristicas: Uniforme para futbol hecho en tela Montesimone de Lafayette, estampado en transfer, compuesto de camiseta, pantaloneta y medias profesionales, logos institucionales.	50	UNIDAD

36	UNIFORME PARA ORIENTACION. Caracteristicas: Licra pantalón con banda elástica ancha en la pretina de la cintura y tobillos, buso licrado manga larga Telas dri-fit esta tela obsorbe la humedad y se evapra rapidamente	5	UNIDAD
37	UNIFORMES RUTA. Caracteristicas: Camiseta manga corta 65% algodón, 35% poliéster, cuello redondo. Pantaloneta en lycra con tirantas y protector antibacterial. Medias en microfibra de Nylon, doble malla, 8 pulgadas de altura y Guantes con gel y espuma, palma en cuero sintética, cierre de velcro con lengüeta. Tallas: Surtidas (M, L y XL) Las prendas irán impresas con logos y textos institucionales requeridos en transfer digital con tintes filtro uv. Colores, logos, estampados y diseños entregados.	20	UNIDAD
38	ZAPATILLA PARA CICLISMO. Caracteristicas: Zapatilla reforzada con fibra de carbono, ajuste preciso. Suela duradera con buena tracción. Sujeta el pie para un pedaleo estable, cómodo y firme. MATERIAL Interior: Cuero Exterior: Fibra de carbono Suela :de caucho negro de carbono	10	PAR
39	ZAPATILLAS FUTSAL. Caracteristicas: Fabricada en piel de gran calidad, que ofrece un buen ajuste a la forma del pie adaptándose a él con el uso. uela lisa de goma non-marking que no daña el terreno de juego ideal para su uso en pistas de fútbol sala indoor y outdoor.	30	PAR
40	ZAPATILLAS TIRO. Caracteristicas: La suela de goma rigida y antideslizante proporciona una posición de pie absolutamente estable y cómoda Diseño de zapatillas inspirado en las últimas tendencias de moda. Las correas con cierre de velcro que se cruzan sobre el empeine mantienen el zapato apretado y aseguran la sujeción La parte trasera levemente elevada alivia la columna vertebral incluso durante largos periodos de reposo y distribuye el peso corporal de manera óptima Inspirado en los zapatos que ya se han utilizado con éxito en los deportes de élite por los levantadores de pesas Material superior de alta calidad hecho de poliuretano resistente y duradero, así como tejido de malla para absorber el sudor y los olores desagradables La plantilla de forma ergonómica proporciona la mejor estabilidad y asegura una sensación agradable al estar concentrado en la posición de disparo	2	PAR

- ITEM 3: PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

SUBITEM No	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	LINIMENTO DEPORTIVO. Caracteristicas: Aerosol, *200ML Cada 100g contiene: Mentol 4.33 g, Alcanfor 4.33 g, Salicilato de Metilo 13.00 g, Trementina 16.25 g, Propileno glicol 3.25 g y Alcohol etilico csp	24	UNIDAD

- ITEM 4: OTROS PRODUCTOS PLASTICOS.

SUBITEM No	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CINTA DEMARCACION AREAS. Caracteristicas: Elástica para campo de juego por 50 metros 4 cm de ancho,	2	UNIDAD

- ITEM 5: LAMPARAS.

SUBITEM No	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	LINTERNA. Caracteristicas: Tipo militar para cabeza, luz blanca y filtro a modo de ventanilla rojo para no ser detectado, uso en CQB, milsim nocturnas, 4 Leds - baterias incluidas. Resistente al agua, 3 niveles de potencia. Modo flash de emergencia. Cinta en colores camuflaje, práctica y funcional para cualquier situación. Tamaño principal 6,5 x 4,5 cm.	5	UNIDAD

OTRAS ESPECIFICACIONES MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

. Los elementos o productos correspondientes a todos los subitems del ITEM 2; deberán estar disponibles en varias tallas y colores, de acuerdo a los requerimientos que en materia de necesidad surjan. Por lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta esta situación al momento de elaborar su oferta económica.
. El tallaje y colores requeridos para los elementos o productos (según aplique), serán suministrados por el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al inicio del plazo de ejecución del futuro contrato.
. Entregar los elementos empacados y protegidos, comprometiéndose a reponer o reparar las pérdidas que ocurran antes de la correcta entrega.
. Entregar en forma oportuna todos los elementos que sean requeridos durante la ejecución y vigencia del contrato, en cantidad y especificaciones exigidas.
. Los elementos o productos a ser suministrados deberán ser de óptima calidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas, aspectos que serán verificados y aprobados por el supervisor del contrato. En caso de observarse mala calidad de los elementos o productos, o que sus especificaciones no correspondan a las exigidas en las especificaciones técnicas requeridas, el futuro contratista deberá remplazarlo en el plazo que para el efecto, determine el supervisor del contrato.
. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
. El proponente deberá presentar en la fecha indicada, antes del cierre y presentación de ofertas, una (1) muestra de cada uno de los elementos requeridos en el presente proceso.

ENTREGA DE MUESTRAS

En la fecha indicada (día y hora) en el cronograma del SECOP II para la presentación de las muestras, y con anterioridad al cierre y presentación de ofertas; cada uno de los oferentes interesados en participar en el proceso, deberá hacer entrega en la oficina de FEDEM localizada en la Carrera 58 No. 44 B - 18, de la ciudad de Bogotá DC; de las muestras que se relacionan a continuación, las cuales serán sometidas a la verificación técnica por parte del Comité Técnico Evaluador.

ITEM - SUBITEM No.	MUESTRAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1 - 1	ARCO PORTATIL FUTBOL 11.	PAR	1
1 - 18	PORTACINALETAS.	UNIDAD	1
1 - 19	RELOJ CRONOMETRO GPS.	UNIDAD	1
2 - 1	CAMISETA PRESENTACION BLANCA.	UNIDAD	1
2 - 2	CAMISETA DEPORTIVA AZUL.	UNIDAD	1
2 - 7	GAFAS CICLISMO.	UNIDAD	1
2 - 20	SPIKES DE SALTO CON PERTIGA.	PAR	1
2 - 23	SPIKES PARA VELOCIDAD.	PAR	1
2 - 24	SUDADERAS PRESENTACION.	UNIDAD	1
2 - 26	TENIS DE PRESENTACION.	PAR	1
2 - 38	ZAPATILLA PARA CICLISMO.	PAR	1
2 - 40	ZAPATILLAS TIRO.	PAR	1

. Las muestras presentadas, deben cumplir con los requisitos técnicos requeridos por la entidad.
. Se deben empacar en forma individual en bolsa transparente de polietileno debidamente asegurada y rotulada.
. Se requiere de muestras en el presente proceso con la finalidad de comprobar previamente a la celebración del contrato, que los elementos o bienes ofrecidos cumplen con las características y condiciones técnicas descritas en las especificaciones técnicas establecidas en el presente ANEXO, evitando así incurrir en la adquisición de elementos o bienes que no se ajustan a las necesidades planeadas.
. NOTA: La no entrega física de las muestras exigidas, en la fecha (día y hora) indicados en el cronograma del SECOP II, será causal o motivo de rechazo de la propuesta.
. Los elementos o bienes presentados como muestras, deben ser entendidos como los elementos básicos con los cuales se participará en el proceso, y serán los referentes para la selección y evaluación técnica.

CADENA DE CUSTODIA DE LAS MUESTRAS

. Las muestras deben ser claramente rotuladas e identificadas así:
- Nombre del proponente.
- Número y objeto del proceso contractual.
- Número y nombre del ITEM y del subitem.

. A los elementos o bienes entregados como muestras, se les seguirá la siguiente cadena de custodia:
- Se deben empacar en forma individual en bolsa transparente de polietileno debidamente aseguradas y debidamente marcadas con el fin de evitar inconvenientes, para la práctica de verificaciones técnicas.
- En el momento de la entrega, el Comité Técnico Evaluador supervisará la recepción de las muestras de acuerdo con las respectivas especificaciones técnicas.
- Las muestras presentadas por todos los oferentes interesados serán embaladas en forma independiente y selladas; y serán mantenidas, una vez terminado el cierre, en las oficinas de FEDEM-COGFM localizadas en la Carrera 58 No. 44 B - 18 barrios la

Esmeralda, de la ciudad de Bogotá DC, lugar en donde el Comité Técnico Evaluador tomará la custodia y procederá a efectuar las verificaciones correspondientes.

. Las muestras del oferente que resulte adjudicatario, servirán de referencia para las entregas del futuro contrato y deberán ser reclamadas por el oferente que resulte adjudicatario, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha del acta final de recibo a satisfacción.

. Las muestras presentadas por el(los) oferente(s) que no resulte(n) adjudicatario, deberán ser reclamadas en las oficinas de FEDEM-COGFM, a partir de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha de adjudicación del proceso. En cualquier caso, el COGFM no asume responsabilidad alguna por el deterioro que se pueda llegar a dar o causar en los elementos o bienes entregados como muestras que no sean reclamados de manera oportuna.

CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
Gerente de Proyecto

SV JAIRO IVAN MURCIA MATALLANA
Comité técnico estructurador